

RESOLUCIÓN

: 379/2025

MATERIA

: LLAMA Y APRUEBA BASES PARA PROYECTO DE
CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338
ALLIPEN.

Conchalí, 11 de agosto de 2025.

VISTOS:

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal estableció el cargo de secretario general; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica. Ley N°8.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N°1-3.063, de 1980, y corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.

2.- Que, mediante dictamen E160316 / 2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República reconsidera los dictámenes N°s. 33.116 de 2010 y 14.917 de 2014, y toda otra jurisprudencia en contrario, y complementa sus similares N°s. 75.508, de 2010; 40.269, de 2011; 12.595 y 80.975, ambos de 2014; 16.630, de 2018; y, 263, de 2021, declarando en definitiva que las corporaciones municipales se encuentran sujetas a las regulaciones establecidas en las leyes N°s. 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880.

3.- Que, mediante memorándum N°002/2025 de fecha 14 de enero de 2025 de la Dirección de Educación en calidad de unidad requirente, solicitó la licitación pública para el **PROYECTO DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN.**

4.- Que, mediante Anexo 2 N°02 de fecha 14 de enero de 2025 del área de Educación, la Corporación Municipal de Conchalí certifica que cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar el requerimiento.

5.- Que, conforme a lo expuesto y en sujeción a la legislación vigente,

RESUELVO:

APRUÉBENSE las bases administrativas de licitación pública para **PROYECTO DE CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN.**

AUTORÍCESE el llamado para presentar ofertas, conforme a lo establecido en el Artículo 45 del Decreto N°661 del Reglamento de Compras Públicas.

DESÍGNENSE a los miembros que conformaran la comisión de apertura y de evaluación.

APERTURA

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Camila Cornejo Alarcón	18.056.379-2	Departamento de infraestructura.
Claudia Catalán Cifuentes	20.944.790-8	Dirección Jurídica.
Valentina Retamal Mejias	20.244.423-7	Dirección de Planificación.

Subrogantes Apertura

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Leydi Herrera Astudillo	12.233.921-1	Departamento de infraestructura.
Fernanda Arancibia Ruiz	20.997.931-4	Dirección Jurídica.
Javier Arro Moreno	20.535.848-K	Dirección de Planificación.

EVALUACIÓN

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
Doris Anacona Caballero	13.005.684-9	Dirección de Planificación.
Tiare Mena Vega	20.055.318-7	Departamento de infraestructura.
Carlos Hidalgo Kirsten	16.018.137-0	Dirección de Finanzas

Subrogantes Evaluación

NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN
María Carolina Poblete	12.710.567-7	Dirección de Planificación.
Leydi Herrera Astudillo	12.233.921-1	Departamento de infraestructura.
Paola Vergara Ayala	8.952.101-7	Dirección de Finanzas.

Danitza Pérez Aguilera	Secretaria Ejecutiva.
------------------------	-----------------------

BASES ADMINISTRATIVAS

"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN"

I. ANTECEDENTES GENERALES Y PRESENTACION DE LA OFERTA

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Pública, a través del Sistema Mercado Público, que efectúa la "Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí" (CORESAM), en su calidad de Unidad Técnica y Mandante, para contratar las obras de "**PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN**".

El contratista deberá contemplar todas aquellas obras que son inherentes para la correcta ejecución de la construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación de los planos y especificaciones técnicas, aun cuando no aparezcan indicadas en éstos, entendiéndose que el contratista deberá prever tales obras en el estudio de la propuesta.

El contratista no tomará ventajas para su provecho de ningún error u omisión de los planos, especificaciones y de otros antecedentes, para lo cual deberá estudiar los planos en todos sus detalles y si hubiere errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, durante el período de consultas y aclaraciones de la propuesta.

Cualquier duda que surja del proyecto, en alguna etapa de la obra con posterioridad a la aceptación de la propuesta o durante la ejecución de la obra deberá someterse al dictamen de la Unidad Técnica, previas consultas al profesional autor del proyecto.

El contratista deberá aceptar el dictamen sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización, entendiéndose que la duda tiene su origen en la negligencia del proponente en el estudio de la propuesta.

En la ejecución de esta obra se empleará una óptima técnica de construcción. Se entenderá siempre que los profesionales a cargo y la mano de obra empleada conocen las reglas del arte para cada oficio y tanto las bases técnicas como los otros documentos que determinan la presente licitación serán entendidos de la forma más favorable para el proyecto. Se procederá de la misma forma en caso de existir cualquier diferencia en la información sobre las características técnicas o cualidades de los materiales a emplear.

A) OBJETIVO DE LA LICITACIÓN.

Las presentes bases establecen las disposiciones, condiciones, procedimientos y términos que regularán las exigencias mínimas requeridas para la contratación de la ejecución de obras para el "**PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN**", ubicada en ABRAHAM LINCOLN Nº5292, Comuna de Conchalí.

Las Obras a ejecutar son las siguientes:

- El proyecto consiste en intervenir la escuela básica D-338 ALLIPEN, en particular interviene pavimentos, circulaciones peatonales exteriores, revestimientos de muros, ventanas de doble vidrio hermético, Puertas, remodelación de baños, entre otros elementos.
- Todo lo indicado, se encuentra especificado tanto en el proyecto de planimetrías como también en especificaciones técnicas; todos, documentos que se encuentran especificados en las Bases Técnicas y que serán acompañados en el portal de Mercado Público.
- El contratista deberá considerar todo lo necesario para la correcta ejecución y funcionamiento de las partidas solicitadas, las cuales deberán ajustarse a las especificaciones técnicas, planos e indicaciones de la Inspectoría Técnica de Obra (ITO). El contratista deberá considerar la obtención de la totalidad de certificaciones, autorizaciones, factibilidades, resoluciones propias del tipo de proyecto a ejecutar, según la normativa vigente y los requerimientos que fueren solicitados.
- El Mandante, la "Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí" (CORESAM), deberá recibir las obras completamente terminadas y funcionales en todos sus aspectos. El contratista deberá efectuar todas las labores y emplear todos los materiales y medios que, aunque no se contemplen explícitamente en los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes, deban realizarse

o emplearse para que la ejecución de las obras se efectúe correcta y oportunamente. La observancia y cumplimiento de lo anterior será especialmente controlado por el ITO designado a cargo del proyecto.

B) REGULACIÓN.

Las obras se realizarán de acuerdo con lo señalado en las presentes bases, debiendo en todo caso cumplir con la **normativa legal vigente** aplicable para la ejecución de lo requerido. Toda duda o discrepancia respecto de los documentos de la licitación que se detecten durante la vigencia del contrato, deberá ser consultada por escrito al Inspector Técnico del Servicio (en adelante ITS) o al Inspector Técnico de la Obra (en adelante ITO) asignado al contrato, para la etapa de ejecución y post ejecución de obras, la que deberá ser resuelta por él en el sentido que mejor beneficie al proyecto requerido por la "Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí" (**CORESAM**), quedando constancia por escrito de ello en el libro respectivo. No se admitirá, por tanto, ninguna excusa basada en falta de claridad de los antecedentes.

Podrán participar en la presente licitación cualquier persona natural o jurídica legalmente constituida en Chile, que cumpla con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que formule ofertas a través del Sistema de Informaciones de Compras y Contratación Pública, Sitio www.mercadopublico.cl.

No se podrá contratar a las empresas o personas naturales que hayan participado o elaborado el diseño de la obra a licitar. Igual impedimento regirá respecto de los profesionales contratados que hayan participado en la etapa de diseño de especialidades del proyecto a licitar, para desempeñarse como Asesores Técnicos de Obras o jefes de Obras del mismo proyecto.

El oferente no podrá estar afecto a alguna de las inhabilidades, contempladas en el Art. 4to. De la Ley N.º 19.886 y lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N.º 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Es decir, persona natural que posean la calidad de cónyuge, hijo, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la I. Municipalidad de Conchalí o la "Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí" (**CORESAM**), de grado superior o equivalente a direcciones, o sus autoridades.

La ejecución de los trabajos se regirá por el siguiente marco normativo:

- Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC) (MINVU).
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC). (MINVU).
- Norma Chilena Eléctrica NCh 4/2003 vigente (SEC).
- RIDAA - Reglamento de Instalaciones de Alcantarillado y Agua Potable (SISS).
- Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Normas básicas o generales Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Seguridad Social y el Reglamento de la Higiene y Seguridad del Instituto de Seguridad Laboral.
- Código del Trabajo.
- D.S.76 que aprueba Reglamento para la aplicación del artículo 66 bis de la Ley N°16.744, sobre la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Faenas o Servicios.
- Código Sanitario.
- Código Civil.
- Ley N.º16.744 de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Decretos complementarios.
- Disposiciones técnicas del proyecto de arquitectura.
- Disposiciones técnicas del proyecto de estructuras.
- Disposiciones técnicas del proyecto eléctrico.
- Disposiciones técnicas del proyecto de instalaciones sanitarias.
- Todas las Leyes, Normas o Decretos que rigen el ámbito de la Construcción.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción y demás aspectos que digan relación con el desarrollo y/o ejecución de los proyectos de arquitectura y especialidades.

1.1. ANTECEDENTES BÁSICOS

ENTIDAD LICITANTE	Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí (CORESAM).
R.U.T.	70.878.100-2.
DIRECCIÓN	Avenida El Guanaco N°2531, comuna de Recoleta.
NOMBRE LICITACIÓN	"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN"
TIPO DE LICITACIÓN	LR (>= 5.000 UTM).
PRESUPUESTO DISPONIBLE.	\$454.999.334.- IVA INCLUIDO. Sin perjuicio de que los interesados presenten propuestas económicas de inferior valor.
FORMALIZACIÓN	CONTRATO

1.2. DOCUMENTACIÓN QUE RIGE ESTA LICITACIÓN

Esta licitación se rige por lo previsto en Instrucción General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, la Ley N°19.886 y su reglamento, aprobado por decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que se indican a continuación, los que, en caso de discrepancia, se interpretarán en el siguiente orden de prelación:

1. Bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación;
2. Modificaciones a las bases, que eventualmente pudiera hacer la CORESAM;
3. Respuestas a las preguntas de los proveedores;
4. Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la CORESAM.

1.3. MODIFICACIONES A LAS BASES

La CORESAM, por propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud de aclaración que formule algún interesado, podrá aclarar, rectificar y/o modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución totalmente tramitada y publicada en el portal Mercado Público, y en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

1.4. GASTOS

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la CORESAM.

1.5. VISITA A TERRENO

No se contempla una visita a terreno, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la Instrucción General N°6/2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia. Sin perjuicio de ello, la entidad ha publicado en el portal www.mercadopublico.cl a través de las bases técnicas las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes del proyecto donde se ejecutarán las obras. Adicionalmente, se facilitará un enlace con acceso a toda la información disponible —como fotografías, videos y otros documentos relevantes— que permitan a los interesados conocer en detalle las condiciones del terreno y del proyecto. Dicho enlace estará disponible y se mantendrá activo hasta el cierre del proceso de licitación, conforme a lo indicado en el portal de Mercado Público.

Dicho enlace se entregará mediante un informe en PDF por medio del portal de mercado público.

Toda consulta relacionada con el proceso de licitación deberá formularse únicamente a través del foro dispuesto en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo establecido. No se recibirán consultas por otros medios.

La entidad licitante podrá, por iniciativa propia o en respuesta a consultas, enmendar, rectificar, adicionar o suprimir elementos de estas Bases Administrativas, de las Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, siempre que ello ocurra antes del cierre del plazo de presentación de ofertas. Dichas modificaciones serán publicadas en el mismo portal y pasarán a formar parte integrante de estas bases.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente conocer y considerar estas modificaciones en su propuesta. Por el solo hecho de presentar oferta, se entenderá que el oferente acepta íntegramente los términos de la licitación y sus eventuales modificaciones.

2. ETAPAS DE LA ADQUISICIÓN.

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el portal

www.mercadopublico.cl

Todos **los plazos** establecidos en las presentes bases **serán de días hábiles**, salvo que expresamente se indique que serán días corridos. En tal caso, si el último día del plazo recae un sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

Si al mediodía del día del "cierre de recepción de ofertas", se verifica que no se han recibido propuestas para el presente proceso licitatorio, o se han recibido 2 (dos) o menos propuestas, la CORESAM podrá extender el plazo de "cierre de recepción de ofertas" por hasta 5 días hábiles, sin necesidad de dictar un nuevo acto administrativo.

3. COMUNICACIONES Y CONTACTOS

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de un foro disponible en el Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accede ingresando el ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la CORESAM para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones o pruebas que CORESAM pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

4. PARTICIPANTES

4.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas, así como las uniones temporales de proveedores (UTP) sean chilenas o extranjeras, que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado según artículo N°141 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, estos además deben cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de que resulten adjudicadas personas jurídicas extranjeras, se les exigirá tener constituido domicilio en Chile.

4.2. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES (U.T.P.)

En caso de que dos o más proveedores se unan para participar en el presente proceso licitatorio, deberán establecer en el documento en el que formalicen dicha unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas obligaciones que se generen con la CORESAM y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Lo anterior en conformidad con lo previsto en el artículo N°180 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Unido a lo anterior, deberán completar y presentar el **Anexo N°2** denominado "CARTA IDENTIFICACIÓN UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES", con toda la información que en dicho formulario se solicita.

En el evento de que la propuesta presentada por la Unidad Temporal de Proveedores resulte adjudicada, cada proveedor que la integre, deberá necesariamente estar inscrito en el "Registro Electrónico Oficial de Proveedores", así mismo que cada proveedor que la integre no deberá tener causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado, todo lo estipulado anteriormente, según Art.141 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

Además, según lo estipulado en el Art. 181 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda menciona lo siguiente "Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta." Por ende, se considera el hecho de ocultar información relevante si al momento de postular no declara la unión temporal de proveedores dentro de las opciones que genera el portal de mercado público, es decir, si al realizar la apertura de las ofertas correspondientes de la presente licitación a través del portal de mercado público, dichas oferta no se identifica como una unión temporal de proveedores se considerara ocultamiento de información relevante para el proceso, lo que deriva a la inadmisibilidad de la oferta.

4.3. INHABILIDADES

No podrán participar en esta licitación y quedarán excluidos, quienes registren alguna de las inhabilidades establecidas en el inciso 1º del artículo 4º y artículo 35 quáter de la ley N°19.886 de Base sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), y del artículo 154 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de los dispuesto en la ley N°20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni quienes hayan sido condenados por el tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N°211 de 1973. Tampoco podrán participar quienes desarrolle actividades

económicas cuyo giro comercial no diga relación con el objeto de la presente adquisición.

5. PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

5.1. CONSIDERACIONES PREVIAS

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de estas, establecido en el cronograma de actividades.

La oferta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla en los siguientes puntos de estas bases. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, podría ser condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación, sin perjuicio de la posibilidad de salvar errores u omisiones o de emplear otros mecanismos, en los términos que se establecen más adelante en las presentes bases administrativas.

La sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, y las respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

Excepcionalmente, ante una indisponibilidad de la plataforma www.mercadopublico.cl circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas.

El Decreto Supremo N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas en su artículo 115 “Licitaciones en soporte papel”, establece que: “Las Entidades podrán excepcionalmente efectuar los procesos de compra o ejecución contractual fuera del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado establecidos en el artículo 19 de la Ley de Compras” En estos casos, la presentación de sus ofertas se podrá recibir en soporte papel, en la oficina de Partes de la CORPORACIÓN MUNICIPAL ubicada en Avenida El Guanaco N°2531, comuna de Recoleta.

Los oferentes afectados tendrán un plazo de **2 días hábiles contados** desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del portal.

Todos los documentos serán, en idioma español, sin enmiendas ni borrones, imágenes o fotos incrustadas, ni frases manuscritas y firmados por el oferente o por el representante legal de la empresa. El formato digital de los antecedentes deberá ser en JPG, PDF, Word o Excel.

5.2. PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS

Tratándose de los interesados que se encuentren inscritos en el “Registro de Proveedores”, pero que NO cuenten con el servicio de digitalización de documentación (Carpeta Full), y de aquellos interesados que NO se encuentren inscritos en el referido registro, deberán acompañar, a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

A) Proponente PERSONA NATURAL debe acompañar:

Nº	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	Anexo N°1A	“Identificación del Oferente – Persona Natural”.
2	Anexo N°2	“Carta identificación Unión Temporal de Proveedores”, si corresponde.
3	Anexo N°3 A-B	“Oferta Económica e Ítemizado”
4	Anexo N°4	“Declaración sobre Pacto de Integridad”
5	Anexo N°5 A-B	“Plazo de ejecución – Carta Gantt (según entrega de pabellones y el plan contingencia)”
6	Anexo N°6	“Experiencia del oferente”
7	Anexo N°7	“Equipo de Trabajo”
8	Anexo N°7. A	“Identificación Profesional jefe de Obras”
9	Anexo N°7. B	“Carta Compromiso Simple Profesional jefe de Obras”
10	Anexo N°7. C	“Identificación Profesional Prevencionista de Riesgos”
11	Anexo N°7. D	“Declaración Jurada cumplimiento Perfil de Profesionales”
12	Anexo N°8	“Requisitos permanentes en el transcurso de las obras con empresas contratistas y subcontratistas”

13	Documentos del oferente administrativo	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del representante legal, vigente
14	Documentos del oferente técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de integridad. - Certificado de DICOM - Certificado de deuda fiscal - Certificado de Antecedentes Laborales - Título profesional del jefe de obra declarado en su Anexo N°7.A - Título profesional del experto en prevencionista de riesgo según Anexo N°7.C - Registro experto en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional en prevención de riesgo, declarado en su Anexo N°7.C

NOTA: Se hace presente que, las personas naturales, *deberán ser contribuyentes de impuesto de 1^a categoría*.

NOTA: En caso de presentar una autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro documento que pertenezca a un tercero distinto del oferente o de la UTP postulante, se deberá adjuntar un documento que acredite la existencia de una relación contractual vigente entre el oferente o la UTP y el titular del documento. La omisión de dicho respaldo implicará que el documento presentado (ya sea autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro) será considerado como no presentado por parte del oferente o la UTP.

B) Proponente PERSONA JURÍDICA debe acompañar:

Nº	FORMATO	DESCRIPCIÓN
1	Anexo N°1B	"Identificación del Oferente – Persona Jurídica".
2	Anexo N°2	"Carta identificación Unión Temporal de Proveedores", si corresponde.
3	Anexo N°3 A-B	"Oferta Económica e Ítemizado"
4	Anexo N°4	"Declaración sobre Pacto de Integridad"
5	Anexo N°5 A-B	"Plazo de ejecución – Carta Gantt (según entrega de pabellones y el plan contingencia)"
6	Anexo N°6	"Experiencia del oferente"
7	Anexo N°7	"Equipo de Trabajo"
8	Anexo N°7. A	"Identificación Profesional jefe de Obras"
9	Anexo N°7. B	"Carta Compromiso Simple Profesional jefe de Obras"
10	Anexo N°7. C	"Identificación Profesional Prevencionista de Riesgos"
11	Anexo N°7. D	"Declaración Jurada cumplimiento Perfil de Profesionales"
12	Anexo N°8	"Requisitos permanentes en el transcurso de las obras con empresas contratistas y subcontratistas"
13	Documentos del oferente administrativos	<ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del representante legal, vigente - RUT SII
14	Documentos del oferente técnico	<ul style="list-style-type: none"> - Programa de integridad. - Certificado de DICOM - Certificado de deuda fiscal - Certificado de Antecedentes Laborales - Título profesional del jefe de obra declarado en su Anexo N°7.A - Título profesional del experto en prevencionista de riesgo según Anexo N°7.C - Registro experto en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional en prevención de riesgo, declarado en su Anexo N°7.C

NOTA: En caso de presentar una autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro documento que pertenezca a un tercero distinto del oferente o de la UTP postulante, se deberá adjuntar un documento que acredite la existencia de una relación contractual vigente entre el oferente o la UTP y el titular del documento. La omisión de dicho respaldo implicará que el documento presentado (ya sea autorización sanitaria y/o resolución sanitaria y/u otro) será considerado como no presentado por parte del oferente o la UTP.

5.3. ANTECEDENTES LEGALES PARA PODER SER CONTRATADO

Este documento deberá ser presentado exclusivamente por el proveedor adjudicado, posterior a la solicitud de los antecedentes necesarios para la formalización del contrato. La entrega de este documento es fundamental para garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de adjudicación.

Si el oferente es Persona Natural	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.	Acreditar en el Registro de Proveedores
	Declaración Jurada para Contratar Todos los Anexos deben ser firmados por la persona natural respectiva.	
	Fotocopia de su cédula de identidad.	
	Fotocopia simple de documentos de <u>iniciación de actividades</u> ante el Servicio de Impuestos Internos, asociado a un giro compatible con el objeto de esta licitación.	
Si el oferente no es Persona Natural	Inscripción (en estado hábil) en el Registro de Proveedores.	Acreditar en el Registro de Proveedores
	Certificado de Vigencia del poder del representante legal , con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Registro de empresas y Sociedades, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta.	
	Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente.	
	Declaración Jurada para Contratar Todos los Anexos deben ser firmados por el representante legal de la persona jurídica.	

Observaciones: Los antecedentes legales para poder ser contratado, sólo se requerirán respecto del adjudicatario y deberán estar disponibles en el Registro de Proveedores.

NOTA: Se hace presente que, tratándose de personas naturales, deberán ser contribuyentes de impuesto de 1^a categoría. Lo anterior en caso que el proponente no pudiera acompañar el documento singularizado en el Nº2 precedente por no haber transcurrido el tiempo que lo hace exigible.

NOTA: Todos los oferentes al ofertar, aceptan cumplir con los requisitos normativos establecidos que actúan como regulación aplicable para la correcta ejecución del servicio y cualquier normativa requerida en Chile durante el periodo que esté vigente el contrato, ya sea, presentación de certificados considerados como obligatorios, giro del oferente de acuerdo a la naturaleza de la licitación, o cualquier otro requisito solicitado con estos fines.

6. OFERTA TÉCNICA

Para la presentación de la oferta técnica, los interesados deberán ceñirse a lo establecido en las bases técnicas de la presente licitación, siguiendo las instrucciones de llenado allí indicadas. Una vez completada, la oferta técnica deberá ser ingresada en el portal de mercado público junto con toda la documentación adicional que corresponda, tales como catálogos, folletos, especificaciones técnicas u otros antecedentes solicitados en las bases administrativas, que permitan una mejor comprensión del servicio ofrecido.

Toda la información técnica deberá presentarse en idioma español. En caso de que algún documento se encuentre en otro idioma, deberá ser acompañado de su respectiva traducción oficial al español.

7. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá ser ingresada por los oferentes en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en dicho sistema de información y en el cronograma respectivo, siguiendo las instrucciones de llenado que allí se señalan.

Se hace presente que el valor declarado a través del referido Anexo N°3 "Oferta Económica e Ítemizado", deberá ser coherente con el valor que se declare en el Portal Mercado Público.

NOTA: Si la oferta presentada en el Anexo N°3 no es coherente con el valor declarado en el Portal Mercado Público, y se estima conveniente, la Corporación se reserva el derecho de desestimar dicha oferta, conforme a lo establecido en el numeral 12 sobre 'Inadmisibilidad de las ofertas'.

Asimismo, es importante recordar que el Portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl) acepta sólo valores netos, por lo cual la Oferta realizada en el portal, no debe incluir IVA. Asimismo, deberán ser declarados en pesos chilenos (CLP) y sin decimales.

8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de cierre de presentación de las propuestas. Para el oferente adjudicatario, ésta constituirá el precio de los bienes y/o servicios ofertados.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

a) REQUISITOS

La presente licitación supera las 5.000 UTM. Atendido el interés público asociado a la conservación de infraestructura escolar y la necesidad de asegurar la seriedad y mantención de las ofertas hasta la suscripción del contrato.

Los oferentes deberán hacer entrega de una garantía de seriedad de la oferta, que tendrá el carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones previstas en el artículo 52 del Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, cuyas características se indican a continuación:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	
BENEFICIARIO	CORESAM.
RUT	N° 70.878.100-2.
PAGADERA	A la vista.
VIGENCIA MINIMA	90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha de cierre de presentación de las ofertas.
MONEDA	Pesos chilenos.
MONTO	\$10.000.000.- IVA.
GLOSA (exigible respecto de los instrumentos que admitan su incorporación).	"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN". (*) Respecto del <u>Vale vista</u> , <u>la glosa</u> deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.
RESTITUCION	Respecto de los oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles, podrán solicitar su devolución transcurridos 5 días posteriores a la publicación, en el portal, de la resolución que declare la inadmisibilidad. Respecto de los oferentes no adjudicados, podrán solicitar la devolución transcurridos 15 días hábiles posteriores a la fecha de la resolución que indique la adjudicación de la licitación. La devolución de la Garantía se debe solicitar al correo electrónico licitaciones@coresam.cl , el cual informará a la Dirección de Finanzas para realizar su restitución. Posterior a 5 días hábiles de dicha solicitud los oferentes podrán realizar el retiro de la Garantía en las dependencias de dicha dirección.

NOTA: En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser emitida a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile.

9.1. RECEPCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La entrega del documento podrá efectuarse de manera electrónica o física, según se indica a continuación:

- (1) Electrónica: Mediante el envío de un correo electrónico a la dirección "licitaciones@CORESAM.cl". En este caso, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley N° 19.799 sobre "Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación".
- (2) Mediante portal de mercado público.
- (3) Física: En la Oficina de la Dirección Jurídica de la CORESAM, ubicada en Avenida El Guanaco 2531, comuna de Recoleta.

EL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE ESTE DOCUMENTO SE EXTENDERÁ HASTA EL MISMO DÍA HÁBIL Y HORA FIJADA PARA EL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE ESTA LICITACIÓN.

Considerando que la Corporación atiende en los siguientes horarios:

Lunes a jueves : De 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.
Viernes : De 09:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas.

NOTA: La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

9.2. COBRO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

La CORESAM podrá hacer efectiva esta garantía en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el oferente se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de esta.
- Si se comprueba que la oferta no es fidedigna.
- Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo.
- Si el adjudicatario no entrega en forma oportuna la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

9.3. SANCIÓN POR LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Toda propuesta que no esté acompañada de la garantía de seriedad será declarada inadmisible por la CORESAM, por no ajustarse a los términos de las presentes bases.

C) EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las propuestas recibidas se llevará a cabo en la fecha prevista en el cronograma de la presente licitación, por una Comisión designada al efecto, que a su vez se encargará de verificar que dichas ofertas cumplan con los requisitos formales y técnicos exigidos establecidos en las presentes Bases.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información de la plataforma www.mercadopublico.cl.

11. REQUISITOS ESENCIALES DE LAS OFERTAS

Para efectos de la presente licitación, se considerarán requisitos esenciales de las ofertas la documentación que se indica a continuación:

ANTECEDENTES ESENCIALES DE LAS OFERTAS

Garantía de Seriedad de la Oferta.

Se establece expresamente que los antecedentes y/o documentación que se solicita a través de los anexos indicados en la tabla anterior, deben aportarse en forma completa y su entrega debe ser realizada según lo solicitado en Punto 9. RECEPCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD. La información incompleta se entenderá por no presentada.

12. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

La CORESAM podrá declarar inadmisible las ofertas recibidas que no acompañen toda la documentación requerida en estas Bases, y/o aquellas que, habiendo acompañado la documentación requerida, solo aporten antecedentes o

información parcial, así como aquellas que no cumplan con los requisitos o condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales.

La CORESAM podrá declarar inadmisible quienes desarrollen actividades económicas cuyo **giro comercial no diga relación con el objeto de la presente adquisición.**

Podrán declararse inadmisibles las Ofertas que NO presenta Garantía de seriedad de la oferta mencionada en el Punto N°9 de las bases administrativas.

Los anexos técnicos y económicos deberán ser presentados en su formato y contenido originales, sin alteraciones, salvo que se indique explícitamente lo contrario en el propio texto de cada anexo. Cualquier modificación no autorizada en dichos anexos podrá dar lugar a la declaración de inadmisibilidad de la oferta, con la excepción de los anexos administrativos.

13. SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES FORMALES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la CORESAM podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y la igualdad de los oferentes, y se informe dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal de Mercado Público. Sin embargo, según lo previsto en el artículo 56 del aprobado decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda: "*Salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta.*"

Para dicha subsanación se otorgará un **plazo de entre 25 a 48 horas hábiles**, contados desde la comunicación al oferente por parte de la CORESAM, la que se informará a través del sistema de información www.mercadopublico.cl. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el periodo de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

14. SOLICITUD DE CERTIFICACIONES O ANTECEDENTES OMITIDOS

La CORESAM podrá permitir la presentación de certificados o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos, se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula, según lo establecido en el artículo 56 del Decreto N°661, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886.

15. DERECHO A DESESTIMAR TODAS LAS OFERTAS

La CORESAM podrá desestimar todas las ofertas presentadas sin derecho a indemnización alguna para los oferentes.

Se desestimarán las ofertas en los siguientes casos:

- En que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dichas adquisiciones o rango de licitación.
- En caso de que el Oferente no presente documentación relevante para el proceso de evaluación y esta no se haya subsanado por el foro una vez solicitada.
- En caso de que las ofertas presentadas no cumplan los requisitos mínimos y/o no estén de acuerdo con lo requerido por CORESAM.
- En caso de que la oferta económica haya sido presentada en el portal de mercado con el valor de \$1.
- En caso de que un oferente postule simultáneamente de forma individual o relacionados entre grupos empresariales o mediante una Unión Temporal de Proveedores a uno o más servicios en un mismo proceso licitatorio de acuerdo al artículo 60 del decreto número 661 de 2024.
- En caso de que la oferta económica presentada, tanto en el portal de Mercado Público como en el Anexo N°3 "Oferta Económica e ítemizado", contenga valores expresados en números decimales en lugar de números enteros, CORESAM se reserva la facultad, si así lo estima conveniente, de desestimar la línea de producto correspondiente o, en su caso, la totalidad de la oferta.

16. DECLARACIÓN DE DESIERTA LA LICITACIÓN

Se declarará desierto la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten conveniente a los intereses de la CORESAM. Lo anterior se formalizará a través de la dictación de una resolución fundada que no dará

derecho a indemnización alguna en favor de los oferentes.

17. COMISIÓN EVALUADORA

17.1. INTEGRACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará por una comisión evaluadora, conformada por los siguientes funcionarios:

- Un representante de la Departamento de Infraestructura de la CORESAM;
- Un representante de la Dirección de Finanzas de la CORESAM;
- Un representante de la Dirección de Planificación de la CORESAM;
- Un funcionario de la Dirección de Planificación, quien solo actuará como secretario de actas.

La comisión evaluadora tendrá un plazo máximo de hasta **quince (15) días hábiles para evaluar** y remitir a la Secretaría General, con copia a la Dirección de Planificación, el Acta de Evaluación y Adjudicación completa y firmada por los integrantes de esta comisión.

17.2. INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación de ofertas, el que deberá sujetarse a lo previsto en el artículo 57 del Reglamento de Compras, con un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

1. Mayor puntaje en el criterio en **Oferta Económica (OE)**
2. Mayor puntaje en el criterio **Oferta Técnica (OT)**
3. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios anteriores, se preferirá a aquel que primero haya ingresado su oferta en el portal, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

El Informe de la comisión evaluadora culminará con una recomendación para la autoridad encargada de adoptar la decisión.

18. PROCESO DE EVALUACIÓN

18.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Considerando lo dictado por el Tribunal de Defensa de Libre Competencia, a través de Instructivo de Carácter General N°6/2024, publicado en el Diario Oficial en fecha 26 de marzo de 2025, se dispondrá una evaluación de dos etapas, en los términos que se presentan a continuación.

Se deja establecido que las Etapas 1 y 2 del proceso de evaluación serán consideradas de forma independiente. En este sentido, los puntajes obtenidos en la Etapa 1 serán válidos únicamente para dicha fase y no tendrán incidencia en la Etapa 2. El proveedor que obtenga el mayor puntaje dentro de la Etapa 2 será aquel que se adjudique la licitación.

Una vez realizada la apertura electrónica a través del Portal, se procederá con la evaluación de las ofertas ingresadas que sean ADMISIBLES. Sólo los oferentes que sean admisibles calificarán para el proceso de evaluación.

18.1.1. ETAPA N°1: CALIFICACIÓN DE FACTORES DE HABILITACIÓN O APTITUD DE LOS OFERENTES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El proceso de evaluación en la primera etapa contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas con el objetivo de calificar a los oferentes, aquellos oferentes cuya evaluación en esta primera etapa sea igual o superior a 70 puntos, continuarán con la evaluación de la segunda etapa. En caso contrario, la oferta será declarada **inadmisible**.

En la siguiente tabla se describe la ponderación asociada cada criterio y factor en la etapa N°1:

		CRITERIOS ETAPA 1		PONDERACION
		CRITERIOS		
ETAPA N°1	AO	Antecedentes del oferente		5%
	EX	Experiencia del oferente		20%
	CE	Capacidad Económica		10%
	CB	Comportamiento Base		5%
	OT	Oferta Técnica		60%

18.2. EVALUACIÓN ANTECEDENTES DEL OFERENTE (AO) (5%)

En el siguiente cuadro se detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar este criterio, revisando la presentación de la documentación requerida como medio de verificación:

FACTORES	PUNTAJE	PONDERACION	MEDIO DE VERIFICACION
El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.	100	5%	-Anexo N°1 A-B -Anexo N°2 -Anexo N°3 A-B -Anexo N°4 -Anexo N°5 A-B -Anexo N°6 -Anexo N°7 -Anexo N°7. A -Anexo N°7. B -Anexo N°7. C -Anexo N°7. D - Anexo N°8 -Documentos del oferente técnico.
Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes, resultando subsanadas correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Público.	50		
Si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta o por foro inverso.	0		

18.3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (EX) (20%)

Este criterio busca premiar tanto la cantidad de **proyectos ejecutados** como la **magnitud económica de dichas obras**, considerando que una mayor trayectoria y participación en proyectos de mayor envergadura puede aportar al correcto desarrollo del servicio requerido.

Este se dividirá en dos factores según el siguiente recuadro:

SUB CRITERIO	PONDERACIÓN
CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS	10%
MONTO DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS	10%

Para que la experiencia sea válida los oferentes deben adjuntar a su oferta todos los antecedentes que respalden la experiencia ofrecida y la información solicitada en el **Anexo N°6 de la siguiente forma**:

Por cada experiencia demostrada se deberá presentar 4 (cuatro) documentos:

- Ítemizado de obra firmado por el mandante.
- Contratos o convenios
- Facturas
- Se debe acompañar un certificado conformidad emitido por la contraparte del respectivo contrato o el acta de recepción definitiva de obras. Dicho certificado de conformidad debe contener información tipo:

- Nombre de Contrato.
- Nombre del Mandante.
- Fecha de inicio y término de ejecución del Contrato.
- Indicar que el contrato se ejecutó en su totalidad.
- Individualización y firma de la persona autorizada por la entidad mandante para emitir la Certificación o Acta de Recepción Definitiva de Obras.

En caso de que los documentos no proporcionen la información necesaria y solicitada anteriormente para respaldar la cantidad de proyectos ejecutados, esta no será considerada. La Comisión Evaluadora estará facultada para solicitar al oferente la presentación de antecedentes de respaldo de la experiencia certificada.

NOTA: se evaluará solo las 10 primeras experiencias declaradas en el Anexo N°6.

Es deseable que el oferente acredite experiencia en relacionadas con las seis partidas que serán mencionadas a continuación, las cuales servirán como orientación y/o guías para respaldar la idoneidad técnica del oferente:

1	2	Pavimentos Circulaciones
	2.2	Radier de pasillos E= entre 10 a 20 Cm.
	2.5	Confección Pasamanos Rampas
	2.6	Pavimentos Baldosas circulaciones
	2.7	Pavimentos baldosas ruta accesible
2	4	Revestimientos Pabellones
	4.1	Revestimiento muros exteriores Eterplac Con estructura y aislante
3	6	Ventanas
	6.3	Ventanas Doble Vidrio Hermético DVH
4	7	Renovación de Salas
	7.4	pavimentos vinílicos salas
	7.7	caucho continuo
5	8	Pinturas
	8.3	Pintura Térmica Aislante Estructura Metálica
6	10	Aguas Lluvias
	10.1	Canalización agua lluvia M200

a) CANTIDAD DE PROYECTOS EJECUTADOS

Se evaluará las 10 primeras experiencias declaradas en el anexo N°6 de los proyectos realizados desde el año 2015 en adelante por el proveedor, **el oferente debe declarar experiencia relevante y relacionada a la línea ofertada correspondiente a las presentes bases técnicas. No se validarán obras que no tengan relación con el proyecto.**

El criterio de evaluación correspondiente a evaluar la experiencia de los oferentes según el siguiente cuadro:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTOS	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
Ocho (8) o más proyectos.	100	10%	Anexo N°6 y adjuntos de respaldos.
Entre siete (7) a cinco (5) proyectos.	80		
Entre cuatro (4) a dos (2) proyectos.	50		
Menos de dos (2) proyectos.	30		
No presenta o no acredita proyectos realizados.	0		

b) MONTO DE LOS PROYECTOS EJECUTADOS

Se evaluará el monto económico de las 10 primeras experiencias declaradas en el anexo N°6, considerando que la participación en contratos de mayor cuantía refleja una mayor capacidad operativa y técnica para responder a los requerimientos de la presente licitación. Este monto debe ser igual o superior a \$100.000.000.- con IVA incluido

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTOS	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
Uno o más proyectos sobre \$100.000.000.- con IVA incluido	100	10%	Anexo N°6 y adjuntos de respaldos.
Uno o más proyectos entre \$99.999.999.- con IVA incluido y \$70.000.000.- con IVA incluido	80		

Uno o más proyectos entre \$69.999.999- con IVA incluido y \$40.000.001.- con IVA incluido	50		
Uno o más proyectos igual a \$40.000.000.- con IVA incluido.	30		
No presenta y/o presenta proyectos realizados menores a \$40.000.000.- con IVA incluido.	0		

18.4. CAPACIDAD ECONÓMICA (CE) (10%)

En este criterio se medirá la capacidad económica de la empresa. Este se evaluará con la presentación de los siguientes certificados:

- **Certificado de DICOM** actualizado que acredite la inexistencia de deudas crediticias de personas naturales o jurídicas.
- **Certificado de deuda fiscal** actualizado emitido por la Tesorería General de la República, que acredite la inexistencia de deudas fiscales morosas.
- **Certificado de Antecedentes Laborales** para acreditar su conducta laboral y previsional como empleadores o empleadoras.

En caso de ser necesario y cuando algún Certificado evidencie deudas, podrán adjuntar copia de la resolución del convenio de pago pertinente.

FACTOR	SUB FACTOR	DESCRIPCIÓN	FÓRMULA
10%	40%	ANTECEDENTES COMERCIALES	Sin Anotaciones =100 Sólo con Morosidad = 75 Sólo con protestos = 50 Con morosidad y Protestos= 25 No entrega Antecedentes = 0
	40%	CERTIFICADO DEUDA FISCAL	Sin Anotaciones =100 Sólo con Morosidad = 75 No entrega Antecedente = 0
	20%	ANTECEDENTES LABORALES	Sin Anotaciones =100 Con Anotaciones o Multas = 25 No entrega Antecedente = 0

18.5. COMPORTAMIENTO BASE (CB) (5%)

El siguiente criterio tiene el objetivo de conocer el comportamiento de los proveedores que están trabajando con el Estado, tal como lo exige la normativa vigente. A continuación, se detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar este criterio:

FACTORES	PUNTAJE	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
El oferente NO presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.	100	5%	FICHA DEL PROVEEDOR
El oferente presenta sanciones por incumplimiento en Mercado Público.	0		

18.6. OFERTA TÉCNICA (OT) (60%)

Para la evaluación de este criterio se considerará la presentación de la documentación de los Anexos N°7 al Anexo N°7.D teniendo en cuenta el ítemizado del proyecto.

Anexo N°7	"Equipo de Trabajo"
Anexo N°7. A	"Identificación Profesional jefe de Obras"
Anexo N°7. B	"Carta Compromiso Simple Profesional jefe de Obras"
Anexo N°7. C	"Identificación Profesional Prevencionista de Riesgos"
Anexo N°7. D	"Declaración Jurada cumplimiento Perfil de Profesionales"

En el **caso del jefe de Obras, declarado en el Anexo N°7.A**, se deberá presentar título de Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Civil validado en Chile para ejercer la profesión, según sea el caso.

En el caso del experto en prevención de riesgo, declarado en el Anexo N°7.C, se deberá presentar título de Ingeniero en prevención de riesgo validado en Chile para ejercer la profesión, según sea el caso. Debe adjuntar Registro experto en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional en prevención de riesgo, el cual debe ser visible los datos y coincidir con los expuestos en el Anexo N°7.C. No se validará el Registro experto en prevención de riesgo y/o carnet de experto técnico en prevención de riesgo, si este no es presentado y/o no corresponde al preventorista del riesgo declarado en el presente Anexo y/o corresponda a un carnet de experto técnico, se considerará inadmisible su oferta.

Se detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar este criterio:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	PUNTOS	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
Suficiente: La propuesta cumple con los Anexos N°7 al Anexo N°7.D + certificado de título correspondiente al jefe de obra y al experto de prevención de riesgo + <u>Registro experto en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional en prevención de riesgo.</u>	100		<ul style="list-style-type: none"> - Anexos N°7 al N°7.D - Certificado Título correspondiente al jefe de obra y al experto de prevención de riesgo.
Parcial: La propuesta satisface parcialmente con los Anexos N°7 al Anexo N°7.D + certificado de título correspondiente al jefe de obra y al experto de prevención de riesgo + <u>Registro experto en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional en prevención de riesgo.</u>	70	60%	<ul style="list-style-type: none"> - <u>Registro experto en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional en prevención de riesgo según Anexo N°7.C</u>
Insuficiente: La propuesta no cumple con los requisitos solicitados y/o no adjunta certificación correspondiente.	INADMISIBLE		
No presenta información: Ausencia total de información sobre el cumplimiento de requisitos y la oferta de servicios.	INADMISIBLE		

NOTA: El título profesional será obligatoria en el proceso de evaluación. De lo contrario, la oferta se declara inadmisible.

NOTA: No se aceptarán títulos que no estén vinculadas a las carreras mencionadas anteriormente, de ser así se considerar inadmisible la oferta.

18.1.2. PUNTAJE FINAL ETAPA N°1

Una vez calculado el porcentaje de cada uno de los criterios, factores y subfactores descritos precedentemente, El puntaje total de la Etapa N°1 se calculará de la siguiente forma:

$$\boxed{\text{Puntaje Final: AO} + \text{EO} + \text{CE} + \text{OT} + \text{CB}}$$

Donde:

- AO: Antecedentes del Oferente;
- CB: Comportamiento base;
- EO: Experiencia del oferente;
- CE: Capacidad Económica;
- OT: Oferta técnica;

NOTA: En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, se utilizarán dos decimales. En consecuencia, el puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

NOTA: Aquellos oferentes cuya evaluación en esta primera etapa sea igual o superior a 70 puntos, continuarán con la evaluación de la segunda etapa, En caso contrario, la oferta será declarada inadmisible.

19. ETAPA N°2: EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y ECONÓMICA DE OFERTAS.

El proceso de evaluación en la segunda etapa contempla la revisión de los la oferta económica entre otros factores. Aquellos oferentes cuya evaluación en la primera etapa obtengan un puntaje igual o superior a 70 puntos, continuarán con la evaluación de la segunda etapa, la cual se realizará según los siguientes criterios.

En la siguiente tabla se describe la ponderación asociada cada criterio y factor en la etapa N°2:

CRITERIOS ETAPA 2			
	CRITERIOS		PONDERACION
ETAPA 2	PE	Plazo de Ejecución	5%
	PI	Pacto de integridad	5%
	OE	Oferta económica	90%

19.1. PACTO DE INTEGRIDAD (PI) (5%)

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el **Anexo N°4**. A su vez, deberá adjuntar el referido **Programa de Integridad** a su oferta, como medio de verificación. En caso de que no se presente el Anexo N°4 debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión, tal como es requerido.

Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

FACTOR	PUNTAJE	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
El oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100	5%	- Anexo N°4 - Programa de integridad
El oferente <u>NO</u> posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0		

19.2. PLAZO DE EJECUCIÓN (PE) (5%)

En el siguiente cuadro se detalla el mecanismo de asignación de puntaje que se aplicará para evaluar los días corridos de ejecución de la obra ofertados por el proveedor los cuales serán verificados en los **Anexos N°5.A - 5.B**. (El Anexo N°5. B. Carta Gantt se adjuntará en formato Excel).

En este criterio se considerará un plazo de ejecución como máximo a 150 días corridos (No será posible postular con un plazo inferior a ciento treinta (130) días ni superior a ciento cincuenta (150) días, considerando la envergadura de la obra. En caso de que se postule según alguno de los casos mencionados anteriormente, la oferta será declarada inadmisible). Se asignará un puntaje según el siguiente cuadro:

SUBCRITERIOS	PUNTAJE	PONDERACIÓN	VERIFICACIÓN
Igual a 130 días de ejecución	100	5%	Anexos N°5.
Entre 131 a 140 días de ejecución	70		
Entre 141 a 150 días de ejecución	50		
Mayor a 150 días de ejecución	Inadmisible		

19.3. OFERTA ECONÓMICA (OE) (90%)

Para efectos de evaluar la oferta económica, los oferentes deberán completar los Anexos N°3. A. y Anexo N°3.B ITEMIZADO, a través del cual deberán consignar el **precio unitario y total neto** por la cantidad referencial de materiales, expresado en pesos chilenos (CLP).

El Anexo N°3. B. se adjuntará en formato **Excel** para su llenado y presentación.

La asignación del puntaje de la evaluación económica se calculará de acuerdo a la fórmula que se indica en el siguiente cuadro:

FÓRMULA	PODERACIÓN	VERIFICACIÓN
$\frac{\text{OFERTA MENOR PRECIO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} \times 100$	90%	Anexo N°3.A -3. B

Se considerarán incluidos en la oferta económica, todos los costos y gastos asociados que ocasionen la prestación del servicio y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se hace presente que el valor declarado a través del referido **Anexo N°3. A. y Anexo N°3. B.** deberá ser coherente con el valor que se declare en el Portal Mercado Público.

NOTA: Si la oferta presentada en el **Anexo N°3. A. y Anexo N°3.B** no es coherente con el valor declarado en el Portal Mercado Público, y se estima conveniente, la Corporación se reserva el derecho de desestimar dicha oferta, conforme a lo establecido en el numeral 12 sobre 'Inadmisibilidad de las ofertas'

19.1.1. PUNTAJE FINAL ETAPA 2

Una vez calculado el porcentaje de cada uno de los criterios, factores y subfactores descritos precedentemente, El puntaje total de la Etapa N°2 se calculará de la siguiente forma:

Puntaje Final: PE+PI+OE

Donde:

- PE: Plazo de ejecución
- PI: Pacto de Integridad;
- OE: Oferta económica.

NOTA: En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación, se utilizarán dos decimales. En consecuencia, el puntaje total de cada oferta corresponderá a la suma de los puntajes obtenidos para cada uno de los criterios de evaluación.

D) ADJUDICACIÓN

20. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

20.1. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN.

La entidad adjudicará de acuerdo con la aplicación del método de evaluación de las ofertas presentadas establecido en la Etapa N°2, indicada en las presentes bases administrativas. Lo anterior, en consideración de la satisfacción de los intereses, a través de la evaluación de criterios expuestos.

20.2. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS VENTAJOSA

La CORESAM aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en estas bases, mediante acto administrativo en el que se especificarán los criterios de evaluación aplicados.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue y se verifique, por parte de la CORESAM, que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, la CORESAM podrá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda. Para ello, deberá solicitar al proveedor, a través del Sistema de Información, que en un plazo de tres días hábiles justifique detalladamente los precios y condiciones de su oferta, incluyendo eventuales innovaciones técnicas, condiciones especiales u otras ventajas que permitan sostener su propuesta.

La Comisión Evaluadora deberá analizar dicha información y emitir un informe dentro de los cinco días hábiles siguientes, recomendando fundadamente la adjudicación o el rechazo de la oferta.

Si la oferta es adjudicada, la Entidad exigirá al proveedor el aumento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor neto de la diferencia entre su oferta y la oferta que le siga en la evaluación económica.

En caso de que la CORESAM no realice la adjudicación dentro del plazo señalado en el cronograma, se procederá conforme a lo señalado en el inciso 2º del artículo 58, del Decreto N.º 661, del 2024, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio", que establece: "*Cuando la Adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de licitación, la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las Bases esta posibilidad. Asimismo, podrá ser prorrogado en el caso del artículo 61 del presente reglamento*".

20.3. CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACIÓN

Las consultas sobre la adjudicación deberán realizarse dentro del plazo fatal de **25 horas hábiles**, contados desde la publicación en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

La CORESAM dispondrá de **48 horas hábiles** para dar respuesta a dichas consultas.

20.4. FACULTAD DE READJUDICAR

La CORESAM podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles al adjudicatario.
- b) Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y/o pólizas de seguro y/u otro método de para asegurar el servicio y/o adquisición a solicitar en las respectivas bases.
- c) Si el adjudicatario desiste de su oferta.
- d) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la ley N°19.886 o en virtud del artículo 141 del decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- e) Si no acompaña el Acta de Unión Temporal de Proveedores, según fuere procedente.
- f) Si no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores. (aplicado también en UTP).
- g) Si no cumpliese con las demás condiciones y requisitos establecido en las presentes Bases.

E) FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

21. FORMALIZACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

21.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la suscripción de un contrato. En este contexto, una vez adjudicada la mejor propuesta, el adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro del plazo de **10 días hábiles**, posterior a la notificación de la adjudicación. En caso de que el contrato no se firme dentro del plazo indicado por causas atribuibles al adjudicatario, se aplicará lo dispuesto en el numeral 20.4. sobre facultad de readjudicación.

CORESAM se reserva el derecho de emitir una o varias órdenes de compra al oferente adjudicado, para dar cumplimiento al centro de costo y/o programa.

Para suscribir el contrato, el adjudicatario deberá estar inscrito y habilitado en el "Registro Electrónico Oficial de Proveedores" así de igual forma todos los integrantes de la UTP si ese fuera el caso, este administrado por la Dirección de Compras. La falta de inscripción habilitará a CORESAM para aplicar la facultad de readjudicación conforme al numeral 20.4 letra f).

El Plazo de la formalización del contrato regirá a contar de la notificación de la adjudicación.

21.2. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO

El contrato a suscribirse contendrá las estipulaciones básicas que se indican a continuación:

Objeto del contrato.	PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN
Domicilio de las partes.	Santiago.
Cesión de derechos.	No se permite.
Vigencia del contrato.	<p>Desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior y por razones de buen servicio, el adjudicatario <u>podrá iniciar la prestación desde la aceptación de la orden de compra</u>. No obstante, el pago sólo se podrá realizar luego de que el contrato haya entrado en vigencia y esté totalmente tramitado.</p> <p>CORESAM se reserva el derecho de emitir una o varias órdenes de compra al oferente adjudicado, para dar cumplimiento al centro de costo y/o programa.</p>
Duración del contrato.	<p>La duración del contrato se extenderá <u>desde la suscripción del contrato hasta el plazo indicado según la oferta del adjudicado</u>.</p> <p>El cual podrá ser prorrogable por igual periodo de tiempo, por una sola vez, con acuerdo expreso de las partes, el que deberá constar en anexo, por escrito y previo resolución fundada.</p> <p>El contrato podrá disminuir en un 10% o aumentar en un 30%, de acuerdo a la normativa de compras públicas.</p>
Documentación integrante del contrato.	<p>Se considerará como parte integrante del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Bases Administrativas; 2. Bases Técnicas; 3. Anexos; 4. Aclaraciones y modificaciones a las Bases; 5. Preguntas y respuesta; 6. Oferta Técnica y Oferta Económica.
Solución de controversias y legislación aplicable.	El contrato se regirá por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.
Modalidad.	<p>CONTRATO SUMA ALZADA.</p> <p>Oferta a precio fijo en valores netos, este valor se expresará en moneda nacional.</p> <p>Por tanto, el precio del contrato comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, asumiendo el proveedor todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa.</p>
Precio. (1)	El precio corresponderá a los valores unitarios ofertados por el proveedor adjudicado en su oferta económica, de acuerdo a lo anterior, el monto a pagar por la Corporación será el que corresponda por la ejecución de la obra, en pesos no reajustables.
Forma de pago.	<p>El pago se efectuará en 4 pagos: 20%, 20%, 40% Y 20% del monto adjudicado. En pesos chilenos, <u>dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura correspondiente</u>. (De acuerdo a avances de la obra)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En todo caso, el pago sólo se cursará una vez que se hayan cumplido todas las condiciones establecidas para su procedencia y se haya verificado la recepción conforme por parte del I.T.O. (CORESAM). 2. El proveedor sólo podrá emitir la correspondiente factura una vez que el I.T.C., autorice la certificación conforme del servicio.

Procedencia del pago (2).	<p>El requerimiento de pago deberá acompañar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe con descripción y fotografías según avance de las obras. 2. Orden de Compra de Mercado Público en estado RECEPCION CONFORME. 3. Recepción conforme de Mercado público firmada por el I.T.O., y por el director de la Unidad correspondiente. 4. Factura visada por el I.T.O., con nombre completo del servicio, código de centro de costo, establecimiento y respectivo detalle del servicio, según lo indicado en las Bases Técnicas. 5. Certificado de pago de las cotizaciones previsionales del mes anterior en el que se prestaron los servicios, respecto de los trabajadores informados en sus registros de asistencia del mes. 6. Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Dirección del Trabajo) (Formularios F30 y F30-1) que indique que no registra saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores, y en caso de que corresponda, un informe de aplicación de multas. 7. Listado actualizado de todos los trabajadores en faena. 8. Certificado de Adhesión y Cotizaciones del Organismo Administrador de la ley N°16.744 correspondiente al contratista, cuando corresponda. 9. Así también, se deben adjuntar los documentos requeridos declarados en "SOLICITUD DE CARPETA DE ARRANQUE". <p>El proveedor sólo podrá emitir la correspondiente factura una vez que el I.T.C./I.T.O autorice la certificación conforme del servicio.</p>
Modificación Contractual.	Las eventuales modificaciones que pactaren las partes deberán sujetarse a lo previsto en el Punto N°32 de estas bases administrativas.
Otros.	Demás estipulaciones pertinentes.
Subcontratación	Esta permitida la subcontratación.

(1) **El precio propuesto comprenderá el total de lo ofertado y todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento**, sea directo o indirecto, asumiendo el proveedor todos los riesgos que signifiquen mayores costos en su cumplimiento, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además el valor de todo lo necesario para un acabado y óptimo funcionamiento, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración anterior sea taxativa.

(2) **La facturación** deberá emitirse con los siguientes antecedentes:

NOMBRE	CORESAM
RUT	70.878.100-2
DIRECCIÓN	Av. El Guanaco 2531, comuna de Recoleta.

Las facturas deben contener el detalle de lo facturado **indicando N° de orden de compra, y programa de financiamiento** el cual se entregará en detalle a los proveedores adjudicados por parte del I.T.O.

Las facturas electrónicas deben ser enviadas al correo leydi.herrera@coresam.cl; tiare.mena@coresam.cl

Las facturas que no cumplan con este punto, no serán recepcionadas por la CORESAM siendo responsabilidad del proveedor cualquier atraso en su pago.

22. SUBCONTRATACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la ley N°19.886 o en virtud del artículo 128 del decreto N°661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, el contratante podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad y la obligación de su cumplimiento permanecerá en el contratista adjudicado.

En este contexto, se establece que el oferente está obligado a presentar la documentación pertinente de la empresa subcontratista, de manera que se formalice su conocimiento y quede debidamente estipulado en el Contrato.

En todo evento, el Contratista es el responsable de todas las obligaciones contraídas con la Municipalidad, en virtud del Contrato, como asimismo de las obligaciones para con los trabajadores, los proveedores o cualquier otra que incumpla el subcontratista.

23. FACTORING

Los proveedores que opten por operar bajo los términos establecidos en la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, deberán comunicar cualquier operación de factorización mediante correo electrónico dirigido al Inspector Técnico del Contrato (ITC) o Inspector Técnico de Servicios (ITS) o Inspector técnico de la obra (ITO) correspondiente, así como a la Dirección de Finanzas de la Corporación.

Dicha comunicación deberá incluir, en el mismo correo, los antecedentes de la empresa a la cual se han cedido los derechos sobre la facturación, junto con copia de los instrumentos tributarios a pago que correspondan.

Esta notificación deberá efectuarse una vez que el ITC/ITS/ITO haya recepcionado conforme los productos o servicios entregados, y de acuerdo con la obligación del proveedor de emitir la factura sólo después de haber recibido la autorización correspondiente del ITS/ITC/ITO.

24. PÓLIZA Y GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

24.1. PÓLIZA DE SEGURO

Al momento de ser adjudicado el Proveedor deberá hacer entrega de las pólizas de seguro relacionado a todo riesgo en construcción, cumpliendo con una finalidad de protección de intereses en común, es decir, en este caso la construcción. Esta minimiza el riesgo tanto de daño internos como externo ya sea robo, incendios, daños colaterales entre otros. En relación a la responsabilidad civil y daño a tercero cumple con la finalidad de salvaguardar tanto a los participantes de la obra a llevar a cabo, así como a las personas externas de la construcción. Bajo esta mirada se requiere la totalidad de las pólizas antes mencionadas para proteger y amparar daños físicos hacia los participantes que realizarán la construcción, a los terceros que estarán vinculados y además a las infraestructuras a realizar.

Estas pólizas deberán mantenerse vigentes durante toda la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción Provisoria. Por lo tanto, controlar y asegurar su permanente actualización es responsabilidad de la ITO y/o unidad técnica.

A) PÓLIZA DE TODO RIESGO EN CONSTRUCCIÓN

En lo que corresponde a la ejecución de obras, el contratista deberá asegurar contra todo riesgo las obras mediante la contratación de una póliza de seguro por un valor equivalente al 100% del monto del contrato con IVA, que a lo menos permita cubrir la inversión ejecutada a la fecha de un eventual siniestro.

PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO EN CONSTRUCCIÓN	
BENEFICIARIO	CORESAM.
RUT	N° 70.878.100-2.
PAGADERA	A la vista.
VIGENCIA MÍNIMA	Toda la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción Provisoria.
MONEDA	Pesos chilenos y/o UF
MONTO	100% del monto del contrato con IVA.
PLAZO ENTREGA	5 días hábiles, contados desde la reunión de apresto metodológico.

B) RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑO A TERCERO

Por la eventual responsabilidad civil que pudiere generarse por daños a terceros en virtud de los trabajos que se ejecuten, mediante la contratación de una póliza de seguro por un valor equivalente al 20% del monto del contrato con IVA.

PÓLIZA DE SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL Y DAÑO A TERCERO	
BENEFICIARIO	CORESAM.
RUT	N° 70.878.100-2.
PAGADERA	A la vista.
VIGENCIA MÍNIMA	Toda la ejecución de las obras hasta la obtención de la Recepción Provisoria.
MONEDA	Pesos chilenos y/o UF
MONTO	20% del monto del contrato con IVA.
PLAZO ENTREGA	5 días hábiles, contados desde la reunión de apresto metodológico.

La entrega del documento podrá efectuarse de manera electrónica o física, según se indica a continuación:

- a) **Electrónica:** Mediante el envío de un correo electrónico a la dirección "licitaciones@CORESAM.cl". En este caso, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley N°19.799 sobre "Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación".
- b) **Física:** En la Oficina de la Dirección jurídica de la CORESAM, ubicada en Avenida El Guanaco 2531, comuna de Recoleta, en los siguientes horarios:

Lunes a jueves : De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 17:00 horas.
Viernes : De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 16:00 horas.

24.2. OTRAS CONSIDERACIONES DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO

CORESAM se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía entregado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán hasta tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la CORESAM y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de aumento de plazo del contrato, el contratista deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en este apartado. La extensión de la vigencia de la garantía deberá presentarse en la CORESAM, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el referido aumento de plazo.

En caso de no entregarse oportunamente la Garantía de Fiel Cumplimiento dentro del plazo establecido, se procederá a readjudicar el proyecto o el servicio al segundo mejor oferente calificado. Si no hubiera un segundo oferente, el proceso será declarado desierto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 de la ley N°19.886 y su reglamento, aprobado por decreto N°661 de 2024.

24.3. REQUISITOS Y CONDICIONES DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Dado que la conservación de la infraestructura de la Escuela D-338 Allipén es fundamental para garantizar condiciones adecuadas y seguras para la comunidad educativa, cualquier incumplimiento, omisión o falta la ejecución de las obras podría afectar directamente la funcionalidad y operatividad del establecimiento. Además, considerando los riesgos asociados a la ejecución de obras de construcción, es esencial asegurar que los trabajos se realicen conforme a las especificaciones técnicas establecidas y la excelente interpretación de los planos, la propuesta y la técnica de construcción, evitando fallas estructurales o retrasos que puedan comprometer el correcto uso de las instalaciones.

Previo la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que tendrá el carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva según Art.121 decreto N°661 de 2024, cuyas características se indican a continuación:

GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO	
BENEFICIARIO	CORESAM.
RUT	N° 70.878.100-2.
PAGADERA	A la vista.
VIGENCIA MINIMA	Todo el plazo ofertado por el adjudicado, aumentado en 60 días hábiles.
MONEDA	Pesos chilenos.
MONTO	5% del monto total neto adjudicado.
GLOSA (exigible respecto de los instrumentos que admitan su incorporación).	"EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN"
PLAZO ENTREGA	5 días hábiles, contados desde la reunión de apresto metodológico.
RESTITUCION	Podrá ser retirada por el adjudicatario a la fecha de su vencimiento y una vez verificado el cumplimiento de sus obligaciones a satisfacción de la CORESAM. La devolución de la Garantía se debe solicitar a la fecha de su vencimiento por medio de correo electrónico al encargado de contrato (ITS, ITO o ITC), quien verificará el cumplimiento de sus obligaciones a satisfacción de la CORESAM, e informando al Adjudicatario la fecha para su retiro.

La entrega del documento podrá efectuarse de manera electrónica o física, según se indica a continuación:

- c) Electrónica: Mediante el envío de un correo electrónico a la dirección "licitaciones@CORESAM.cl". En este caso, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley N°19.799 sobre "Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación".
- d) Física: En la Oficina de la Dirección jurídica de la CORESAM, ubicada en Avenida El Guanaco 2531, comuna de Recoleta, en los siguientes horarios:

Lunes a jueves : De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 17:00 horas.
 Viernes : De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 16:00 horas.

24.4. OTRAS CONSIDERACIONES GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO

CORESAM se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía entregado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere, se concederán hasta tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la CORESAM y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de aumento de plazo del contrato, el contratista deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en este apartado. La extensión de la vigencia de la garantía deberá presentarse en la CORESAM, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el referido aumento de plazo.

En caso de no entregarse oportunamente la Garantía de Fiel Cumplimiento dentro del plazo establecido, se procederá a readjudicar la adquisición o el servicio al segundo mejor oferente calificado. Si no hubiera un segundo oferente, el proceso será declarado desierto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 de la ley N°19.886 y su reglamento, aprobado por decreto N°661 de 2024.

24.5. COBRO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

CORESAM estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario y el no pago de las eventuales multas. Asimismo, podrá cobrarse cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicada en Punto N°32 de estas bases administrativas, denominado "Modificación y término Anticipado del Contrato".

Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la ley N°19.886.

25. GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

En lo que corresponde a la ejecución de obras y verificada su recepción provisoria, se procederá a devolver la garantía de fiel cumplimiento de contrato contra la entrega por parte del contratista de otro instrumento de garantía pagadero a la vista y que tenga el carácter de irrevocable, destinado a caucionar la estabilidad y calidad de los trabajos por un periodo de **(12) meses** a contar de la liquidación del contrato. Podrá aceptarse como caución cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el siguiente recuadro:

GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	
BENEFICIARIO	CORESAM.
RUT	N°70.878.100-2.
PAGADERA	A la vista.
VIGENCIA MINIMA	12 MESES posterior de la fecha prevista para la liquidación del contrato.
MONEDA	Pesos chilenos.
MONTO	5% del monto total del contrato.
GLOSA (exigible respecto de los instrumentos que admitan su incorporación).	"EN GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LA LICITACIÓN "PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN"
PLAZO ENTREGA	5 días hábiles, contados desde la solicitud de la Garantía por parte de CORESAM.
RESTITUCIÓN	La devolución de la Garantía se debe solicitar a la fecha de su vencimiento por medio de correo electrónico al encargado de contrato (I.T.O), quien verificará el cumplimiento de sus obligaciones a satisfacción de la CORESAM, e informando al Adjudicatario la fecha para su retiro.

Para efectos de lo anterior, en el contrato se deberá establecer un plazo de un año posterior a la recepción provisoria de las obras, para realizar la recepción final de las mismas por parte de la I.T.O. Esta última recepción tiene por objeto que la I.T.O verifique todos los posibles fallas o errores constructivos que no era posible visualizar al momento de la recepción provisoria, pero que trascurrido un plazo prudente y razonable pudiesen aparecer.

La entrega del documento podrá efectuarse de manera electrónica o física, según se indica a continuación:

- a) **Electrónica:** Mediante el envío de un correo electrónico a la dirección "licitaciones@CORESAM.cl". En este caso, deberá ajustarse a lo previsto en la Ley N°19.799 sobre "Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación".
- b) **Física:** En la Oficina Dirección Jurídica de la CORESAM, ubicada en Avenida El Guanaco 2531, comuna de Recoleta, en los siguientes horarios:

Lunes a jueves	De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 17:00 horas
Viernes	De 09:00 a 13:00 y de 14:00 hasta las 16:00 horas.

25.1. CONSIDERACIONES GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

CORESAM se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía entregado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán hasta tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la CORESAM y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes.

En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

25.2. COBRO DE LA GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

CORESAM estará facultada para hacer efectiva la garantía de correcta ejecución de las obras, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna, en caso de **incumplimiento de cualquier tipo establecido en las presentes bases**.

26. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del contrato y/o bienes.
- 2) Prestar el servicio con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases administrativas, bases técnicas, aclaraciones, demás antecedentes entregados y, en especial, al marco normativo aplicable.
- 3) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias sanitarias, de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- 4) Responder de todo accidente o daño que, durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir al personal o a las dependencias de la CORESAM, que sean imputables al proveedor.
- 5) De igual modo, el proveedor será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponda como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, etc.
- 6) Cuidar de los bienes materiales, equipos e instalaciones de su propiedad. En consecuencia, no tendrá derecho alguno a indemnización de ninguna especie por perdida, robo, destrucción, deterioro, desgaste, uso, mal uso u otra razón, incluyendo la fuerza mayor y el caso fortuito.
- 7) Dar cumplimiento a las instrucciones de la autoridad sanitarias que resulten aplicables respecto de los servicios que se contratan.
- 8) Unido a lo anterior, no podrá hacer, por iniciativa propia, cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en las bases.
- 9) Aceptar la orden de compra en el portal de mercado público dentro de 24 horas después su emisión.
- 10) Las demás que le encomienden las presentes bases.
- 11) Realizar la entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento y/o pólizas de seguro y/u otra garantía requerida dentro de las bases administrativas, en los plazos señalados en las presentes bases.
- 12) Realizar la firma del contrato en un plazo no superior a 10 días, una vez notificado, según Punto N°21 de las bases administrativas.

27. ENCARGADO DEL CONTRATO (contraparte)

En conformidad con lo previsto en estas bases administrativas, el profesional que se designe en la oferta técnica para cumplir el rol de **encargado del contrato y/o adquisición** (contraparte), tendrá a cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- 1) Representar al contratista en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato y/o adquisición.
- 2) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento del contrato y/o adquisición.

Todo cambio relativo a esta designación deberá ser informado a la CORESAM por el representante legal, a más tardar, dentro de las 48 horas siguientes de efectuado.

28. INSPECTOR TÉCNICO DEL CONTRATO (I.T.O./I.T.S/I.T.C)

La CORESAM designará a un funcionario de la institución para que se desempeñe como Inspector Técnico del Servicio u adquisición (I.T.S) o inspector técnico de la obra (I.T.O), quien velará por la correcta ejecución del contrato y tendrá a cargo, entre otras, las funciones que se indican a continuación:

- 1) Supervisar y controlar la prestación del servicio, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la oportunidad de la entrega de los insumos requeridos (si fuera el caso) y su cantidad, la recepción de la documentación y certificaciones pertinentes, etc. Este dependiente del servicio y/o adquisición solicitada.
- 2) Solicitar la emisión de Orden de Compra de acuerdo a los servicios prestados.
- 3) Colaborar y asistir al proveedor, en el ámbito de sus competencias.
- 4) Autorizar o denegar la certificación conforme.
- 5) Validar la factura, según conformidad y validación del servicio.
- 6) Requerir la aplicación de multas, en los casos que corresponda.
- 7) Requerir la modificación del contrato, si fuere procedente.
- 8) Requerir el término anticipado del contrato, si correspondiere y,
- 9) En general, adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.
- 10) Solicitar ampliación si fuere procedente.

Con todo, cuando el ITO detecte deficiencias en la prestación del servicio, podrá solicitar al adjudicatario que implemente "acciones correctivas" con objeto de asegurar que el servicio se preste en los términos previstos en las bases administrativas, bases técnicas y en el contrato.

La **solicitud** de "acciones correctivas" deberá notificarse por escrito al adjudicatario, incluyendo un detalle de las deficiencias que se hubieren detectado y fijando un plazo de hasta 5 días hábiles, para su implementación.

En caso de que el adjudicatario no implemente las acciones correctivas dentro del plazo que se otorgue al efecto, la CORESAM podrá aplicar las sanciones y/o multas correspondientes.

En caso de ser necesario sustituir al inspector técnico del contrato, la autoridad competente deberá realizar la designación de su sucesor, notificando dicha decisión al proveedor a través de correo electrónico y adjuntando la correspondiente resolución que lo autoriza.

Se debe considerar que, dentro de la ejecución de obra, esta podrá tener visitas a terreno por parte del Servicio Local de Educación Pública (SLEP) así también como por parte de la Superintendencia de Educación (SECREDUC).

En relación a lo anterior, se debe considerar el porcentaje de avance de la obra para dichas visitas así también para la realización del pago.

ETAPAS Y PAGOS SEGÚN AVANCES.			
ESTADOS DE PAGO	PORCENTAJE DE PAGO	DE LO ADJUDICADO	OBLIGACIONES Y DESCRIPCIÓN DE ESTADOS.
Estado de pago N°1	20%	del costo adjudicado	y se realiza contra el 40% de avance físico de las obras.
Estado de pago N°2	20%	del costo adjudicado	y se realiza contra el 50% de avance físico de las obras.
Estado de pago N°3	40%	del costo adjudicado	y se realiza contra el 90% de avance físico de las obras y previa comprobación por parte de la SECREDUC del avance del 40%; transferencia ejecutada por parte de la DEP.
Estado de pago N°4	20%	del costo adjudicado	y se realiza contra el 100% de avance físico de las obras y recepción conforme de las obras y previa comprobación por parte de la SECREDUC del avance del 100% incluida la recepción provisoria de obras y transferencia ejecutada por parte de la DEP.

29. REUNIÓN DE APRESTO METODOLÓGICO

Una vez comunicada oficialmente la adjudicación a través del sistema de información de Mercado Público, el I.T.C. del contrato y un representante de la Dirección de Planificación de CORESAM, podrá celebrar una reunión de apresto metodológico con la empresa adjudicada, dentro de un plazo no superior a cinco (5) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el Portal Mercado Público.

En dicha reunión, se informará y coordinará con el adjudicatario los detalles operativos y logísticos que deberán considerarse en la ejecución del contrato y otras materias relacionadas que determine la Unidad mandante, tales como, la determinación de la fecha de inicio de la prestación del servicio, dado que de ella dependerá el computo de los plazos respecto de aquellas obligaciones que, de acuerdo a lo previsto en las bases, deberá cumplir el prestador dentro de los plazos señalados.

Unido a lo anterior, el adjudicatario deberá indicar dos (2) direcciones de correo electrónico válidas, y dos (2) números de teléfono para establecer comunicación cuando sea necesario, ya sea para notificar eventos y/o temas administrativos. Asimismo, deberá indicar quién se desempeñará como su contraparte oficial ante la CORESAM.

F) INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS

30. INFRACCIONES Y MULTAS

Si el proveedor no entrega los productos en los términos indicados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas y/o en el Contrato suscrito, y previo informe del I.T.O de CORESAM, la institución aplicará, en conformidad con el procedimiento que se detallará más adelante, la (s) multa (s) que se indican en la presente tabla:

INCUMPLIMIENTOS		CRITERIO DE APLICACIÓN	MÉTODO DE VERIFICACIÓN	MONTO MULTA
1	La demora y/o negativa de implementar alguna acción correctiva requerida por el I.T.O., cuando detecte deficiencias en la prestación del servicio.	Por día de <u>demora</u> .	Informe I.T.O.	5 UTM
		Por evento, tratándose de la <u>negativa</u> .	Informe I.T.O.	15 UTM
2	Ejecución descuidada del servicio u obra, en relación al cuidado de las obras y/o vigilancia de esta hasta el término del contrato.	Por evento, cuando se constate ejecución descuidada	Informe I.T.O.	12 UTM
3	Falta en la calidad de los materiales utilizados en la obra o en el servicio prestado, según especificaciones técnicas y/o requerimientos del ITO.	Por evento.	Informe I.T.O.	15 UTM
4	Mal trato de obra y/o maltrato ya sea por palabra o físico a funcionarios de la Corporación u otras personas vinculadas a los establecimientos.	Por evento.	Informe I.T.O.	5 UTM
5	No dar cumplimiento a los contenidos exigidos en las especificaciones técnicas y/o modificaciones sin autorización previa.	Por evento.	Informe I.T.O.	20 UTM
6	Atraso en el retiro y traslado de materiales sobrantes y de basura provocada por los trabajos.	Por evento.	Informe I.T.O.	8 UTM
7	Daños a bienes de la Corporación Municipal de Conchalí y/o al establecimiento donde se realizará la construcción.	Por evento.	Informe I.T.O.	10 UTM
8	Presentar retraso en la ejecución de la obra de acuerdo a los plazos indicados en su oferta.	Por día de atraso.	Informe I.T.O.	10 UTM

9	Paralizar la obra sin razones justificadas.	Por evento. CORESAM estará facultada a poner término al contrato si se paralizara la obra por más de 3 días consecutivos.	Informe I.T.O.	30 UTM
10	La ausencia del jefe de obra y/o prevencionista de riesgo en el lugar de trabajo.	Por evento.	Informe I.T.O.	6 UTM
11	Incumplimiento en las medidas de seguridad indicadas por el Departamento de Prevención de Riesgo.	Por evento.	Informe I.T.O.	8 UTM
12	El adjudicado no proporciona un canal de comunicación con el ITO en caso de requerir un profesional ya sea eléctrico, sanitario u otra área requerida.	Por evento.	Informe I.T.O.	5 UTM
13	El oferente supera el plazo de 15 días de corridos posterior al término de la obra para realizar las correcciones observadas por el ITO.	Por evento.	Informe I.T.O.	15 UTM
14	El contratista no mantiene en la obra una nómina actualizada de sus trabajadores incluyendo el <u>certificado de inhabilidad para trabajar con menores y certificado de antecedentes para fines especiales al día.</u>	Por evento.	Informe I.T.O.	10 UTM
15	El contratista no mantiene a su personal debidamente identificado mediante credenciales.	Por evento.	Informe I.T.O.	3 UTM
16	El personal de la empresa adjudicada, No registra el día de trabajo así tampoco la hora de ingreso como la hora de salida.	Por evento.	Informe I.T.O.	3 UTM
17	El personal del contratista no recepciona y/o almacena y/o traslada los materiales que ingresen al establecimiento y/o a la obra.	Por evento.	Informe I.T.O.	8 UTM
18	Si el adjudicado realiza cambios en relación a los trabajadores, debe informar al ITO dentro de los 3 días corridos desde el presente cambio de personal, en el caso de que este cambio afecte al jefe de obras y/o al experto de prevención de riesgo, el adjudicado está en la obligación de informar al ITO dentro de 2 días corridos desde la realización del cambio.	Por evento.	Informe I.T.O.	6 UTM.
19	El adjudicado no aparta de sus labores al personal que se encuentre impedido para trabajar con menores.	Por evento.	Informe I.T.O.	12 UTM
20	El oferente cuenta <u>con 7 días hábiles posteriores</u> a la firma de contrato para realizar la entrega correspondiente de la carpeta de arranque solicitada por prevención de riesgo de la corporación.	Por día de retraso.	Informe del I.T.O. y/o prevencionista de riesgo de la entidad.	2 UTM

21	Negativa y/o no entrega de la carpeta solicitada por el prevencionista de riego durante la duración del contrato.	Por evento.	Informe del I.T.O. y/o prevencionista de riesgo de la entidad.	6 UTM
-----------	---	--------------------	--	--------------

NOTA: En el desarrollo del contrato, los proveedores deberán velar por la calidad del servicio entregado. Si este detecta que no cumple en calidad de servicio CORESAM podrá poner término anticipado al contrato.

NOTA: El monto de la UTM (Unidad tributaria mensual) que se aplicará será el correspondiente al mes en que se verifique el incumplimiento.

NOTA: En cualquier caso, la aplicación de multas **no podrá superar un total acumulado equivalente al 20% del valor total del contrato suscrito.**

La CORESAM podrá hacer el cobro de las multas detalladas anteriormente por medio de descuento del pago correspondiente, a través de cobro de la garantía de fiel cumplimiento y/u otro tipo de garantía presente en las bases o notificando al proveedor para que efectúe el pago de la multa directamente a la cuenta corriente institucional.

En el desarrollo del contrato, los proveedores deberán velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y el estado de los materiales.

El Profesional designado como I.T.O. por CORESAM, estará facultado para hacer cumplir la correcta ejecución de todas las partidas que involucra el proyecto, no se permitirán partidas mal ejecutadas o deficientes por el contratista, materiales de mala calidad o deficientes, mano de obra poco calificada, si esto ocurriese el I.T.O. estará facultado para solicitar al contratista acciones correctivas de las partidas mal ejecutadas, estipulando estas acciones en el libro de obras respectivo. El contratista deberá velar por la correcta ejecución de todas las partidas. Será responsabilidad del contratista la supervisión y correcta ejecución de cualquier partida subcontratada.

31. PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DERIVADAS DE INCUMPLIMIENTOS

El procedimiento de aplicación de multas se regulará por lo dispuesto en el artículo 135 del Decreto 661 y siguientes del Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que *aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios*, y por el siguiente procedimiento:

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes Bases o que constituya una causal de término anticipado, con excepción de la resolución, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado por correo electrónico, el cual fue informado por el oferente en el Anexo N°1, informándole sobre las medidas a aplicar y sobre los hechos que lo fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá el plazo de **5 días hábiles para presentar sus descargos** por escrito en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Conchalí, ubicada en Avenida el Guanaco 2531, comuna de Recoleta entre las 9.00 y las 14.00 horas, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado, sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor, deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado, personalmente o mediante carta certificada y/o lo expuesto en el art.140 decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

El proveedor adjudicado dispondrá de los recursos que al efecto contempla la ley N°19.880.

La resolución que acoja el recurso, podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

En el caso que la multa se curse luego de pagada la factura, la Corporación podrá recurrir a los Tribunales de Justicia.

32. MODIFICACIÓN Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la ley de compras, por las siguientes causas:

- a) Cuando así se haya previsto en las bases de licitación o el contrato.
- b) Excepcionalmente, cuando por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor el proveedor esté impedido de cumplir sus obligaciones y que no se haya previsto en las bases o el contrato.

Respecto al término anticipado del contrato, de acuerdo al artículo 13 bis de la ley de compras, se podrá realizar por las siguientes razones:

- I. La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- II. La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- III. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Las bases o el contrato deberán establecer de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida.
- IV. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- V. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 129 precedente. En tal caso, la Entidad sólo pagará el precio por los bienes y/o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia del contrato. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento del contrato obedeciere a motivos imputables al Proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 135 de este reglamento.
- VI. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el Numeral 30 de las presentes bases.
- VII. Las demás causales establecidas en la ley, en las respectivas bases de la licitación o en el contrato. Dichas bases podrán establecer mecanismos de compensación y de indemnización a los contratantes.
- VIII. Por reiteradas faltas en la ejecución de las obras, ejecución deficiente en forma reiterada, atrasos reiterados en la ejecución de la misma y de las partidas involucradas en el proyecto, no contar con personal calificado para la ejecución de las obras contratadas.

Las eventuales modificaciones que pactaren las partes no podrán superar el 30%, ni disminuir en 10%, de las cantidades requeridas, ni desnaturalizar el objeto del contrato.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato.

Para efectos de terminar anticipadamente el contrato por la causal prevista en el apartado III) de este acápite, se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del proveedor, facultando a la CORESAM para poner término anticipado al contrato, entre otras, las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por el ITO de la Corporación:

1. La negativa, sin causa justificada, de prestar el servicio al que se hubiere comprometido en su oferta, según fuere procedente.
2. El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en el numeral 26 de las bases administrativas.
3. La aplicación de multas que superen el tope establecido para cada una de ellas.
4. Aplicación de multas por un total acumulado equivalente al 20% del valor del contrato.
5. El retraso sin causa justificada de la prestación de servicio o bienes a entregar, de acuerdo al plazo que se hubiera comprometido en su oferta, según fuere procedente.

Para efectos de aplicar la causal de término anticipado por incumplimiento grave, se sustanciará previamente el "Procedimiento de Aplicación de Medidas Derivadas de Incumplimientos" previsto en las Bases.

Cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en los apartados III) y IV) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que la CORESAM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

G) CONSIDERACIONES PARTICULARES DE LA ADQUISICIÓN

33. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- I. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- II. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- III. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- IV. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- V. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- VI. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- VII. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- VIII. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

34. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de los tribunales de esa jurisdicción.

H) BASES TÉCNICAS

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en intervenir la escuela D-338 ALLIPEN, en particular interviene pavimentos, circulaciones peatonales exteriores, revestimientos de muros, ventanas de doble vidrio hermético, puertas, remodelación de baños, entre otros elementos.

II. CONSIDERACIONES PREVIAS

(1) Si durante la ejecución de la obra se presenta la necesidad de un profesional relacionado con temas de electricidad, sanitario, entre otras, el adjudicado debe proporcionar un canal de comunicación ya sea correo electrónico, número de teléfono, mensajería u otro medio de comunicación para remitir dudas o consultas por parte del ITO sobre ciertos casos, los costos y gastos de estos profesionales serán asumidos por el adjudicatario.

(2) Dentro del plazo ofertado para la ejecución se deben considerar 15 días de corridos posterior al término de la obra para regularizar las observaciones generadas por el ITO, estas deben ser subsanadas dentro del plazo de ejecución ofertado, posterior a la subsanación de dichas observaciones se realiza la entrega del Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, sancionada por el ITO del Departamento de Infraestructura de CORESAM en el libro de obras correspondiente. Si el adjudicado sobrepasa la cantidad de días estará sujeto a multas según Punto N°30 de las bases administrativas.

(3) Todo el personal que ingresen a la obra debe portar alguna credencial distintiva que los identifique ya sea como trabajador, visitante, ITO u otro personal. Esta debe siempre estar visible con el nombre, empresa, entre otros datos relevantes los cuales se coordinarán previamente con el ITO.

(4) Todo personal que ingrese a la obra debe portar su certificado de inhabilidad para trabajar con menores esto de exclusiva responsabilidad de adjudicado, en relación con los trabajadores propiamente de la faena dichos certificados deben coincidir con la nómina de trabajares que posee la empresa adjudicada. Este estará sujeto a multas según punto N°30.

(5) Si el adjudicado realiza cambios en relación a los trabajadores, debe informar al ITO dentro de los 3 días corridos desde el presente cambio de personal, en el caso de que este cambio afecte al jefe de obras y/o al experto de prevención de riesgo, el adjudicado está en la obligación de informar al ITO dentro de 2 días corridos desde la realización del cambio y este debe comprometiéndose a contratar a un profesional con alguna de las profesiones anteriormente nombradas así de igual modo con la misma o mayor cantidad de experiencia.

(6) El adjudicado está en la obligación de apartar inmediatamente de las labores al personal que se encuentre impedido para trabajar con menores. Si esta acción no es inmediata el proveedor estará sujeto a multas según punto N°30 de las bases administrativas.

(7) El contratista está en la obligación hacer entrega de la carpeta solicitada por el prevencionista de riesgo de la entidad y/o ITO durante la duración de contrato.

III. DISPOSICIONES GENERALES.

a) GENERALIDADES.

Las presentes especificaciones técnicas determinan los materiales en cuanto a su procedencia, características, calidades y los métodos de construcción requeridos para las obras. Se entiende que los materiales son de primera calidad de acuerdo a las normas, y que los métodos de construcción son aquellos consignados en ellas o recomendados por los respectivos proveedores cuando se trate de marcas comerciales determinadas. En todo caso los procedimientos deberán atenerse a las mejores prácticas de la técnica. Cualquier solicitud de substitución que eventualmente sea procedente, será dirigida por escrito. No se aceptarán modificaciones que redunden en un desmejoramiento de la calidad de las obras y no podrá procederse a modificaciones sin conformidad previa del arquitecto por escrito en libro de obra.

Estos documentos se complementan recíprocamente con los planos y demás antecedentes del proyecto de manera que cualquiera discordancia entre ellos deberá ser consultada por la empresa constructora al arquitecto y se dejará constancia de ellas entre los documentos anexos de las faenas.

Las presentes especificaciones técnicas son de aplicación obligatoria en todas sus partes, salvo disposiciones taxativas en contrario consignadas en los planos o en documentos expresamente modificatorios.

Los planos, especificaciones y demás documentos que se entreguen, se complementan entre sí, en forma tal, que las partidas, obras y materiales, puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos. Cualquier mención de las especificaciones que se incluya en algún documento, planos (Arq., especialidades etc..), EE.TT. o presupuesto, se entiende como contemplada en el proyecto si está en cualquiera de los mismos, y será integrante del contrato y por lo tanto debe estar realizado en la ejecución del proyecto.

b) NORMAS

Todas las obras que consulte el proyecto deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial:

- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamentos que norman instalaciones eléctricas, sanitarias y gas.
- Normas Chilenas (N. Ch)
- Instituto Nacional de Normalización (INN).
- Mitigación en la emisión de polvo, material y ruido, Art. 5.8.3 de la OGUC.

En especial en los diferentes documentos que forman parte de estas especificaciones se nombran algunas normas que al formar parte de las mismas deberán estar permanentemente en la obra, lo que podrá ser exigido por la ITO.

c) ALCANCE DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras será basada en el marco del proyecto "**CONSERVACIÓN EN LA ESCUELA D-338 ALLIPEN, CONCHALI. CONVOCATORIA AÑO 2023**". El proyecto consiste en intervenir la escuela D-338 Allipen, en particular interviene pavimentos, circulaciones peatonales exteriores, revestimientos de muros y ventanas termo panel, baños, entre otros elementos.

Se contempla la ejecución del 100% de las obras indicadas en planos y especificaciones, suministrando la totalidad de los materiales especificados y dejando íntegramente completas todas y cada una de sus partidas; esto significa que se incluye y debe contemplarse implícitamente cualquier faena o partida complementaria que sea necesario ejecutar para alcanzar la finalidad de cualesquiera de las partidas.

d) CALIDAD DE LOS MATERIALES

La totalidad de los materiales especificados se entienden de primera calidad debiendo su provisión ajustarse estrictamente a las normas y ensayos consignados para cada uno de ellos o a las instrucciones de los fabricantes en los casos en que se establezcan marcas determinadas.

En general las marcas mencionadas son referenciales, y podrán ser reemplazadas por un producto similar en calidad y característica técnica, aprobado por el arquitecto y el ITO. Antes de depositar en el lugar de las obras los materiales que se van a emplear el Contratista deberá presentar a la consideración de la Inspección Técnica de la Obra, ITO, una muestra de cada uno para su revisión, ensayo y aceptación provisoria.

Del ensayo de los materiales y de su resultado se dejará constancia en el o los libros de obra; los gastos que el ensayo origine serán de cuenta del Contratista de la Obra.

La adquisición y colocación de los materiales, deberá ceñirse estrictamente a los procedimientos indicados por los fabricantes y a las mejores reglas de la técnica. Se deberá, de acuerdo a lo solicitado en cada caso, indicar: calidad, marca y procedencia de los materiales a utilizar. Las normas citadas son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a disposiciones taxativas de las presentes especificaciones o a indicaciones gráficas o textuales consideradas en los planos.

Se establece que en cualquier modificación por parte del fabricante de las normas expresadas ante o durante la obra será aplicable conforme a lo modificado.

e) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Será obligación del contratista visitar las dependencias que aparecen en estas especificaciones técnicas para así presupuestar cantidades reales.

f) ENTREGA FINAL

La entrega final de la obra se formalizará con la firma del Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones, sancionada por el ITO del Departamento de Infraestructura de Coresam en el libro de obras correspondiente.

El edificio se entregará perfectamente limpio, tanto los pisos como los vidrios, muebles, etc. estarán libres de basuras y desperdicios de cualquier naturaleza.

g) INSTALACIÓN DE FAENAS

La empresa Contratista, deberá realizar una instalación provisoria, la que debe cumplir con todos los requerimientos que realiza el DS N°594/2000 la cual aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

El contratista deberá disponer en terreno de recintos de trabajo para el personal (cobertizos) y de almacenamiento (bodegas) que la obra requiera con ubicación según el plan de contingencia. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el VºBº del Arquitecto proyectista y/o el I.T.O. en que se consulte a lo menos los siguientes ítems:

- a.- Recinto para bodega
- b.- Comedor (con espacio para mesas y sillas mínimo 5 personas, definir según cantidad de trabajadores en obra).
- c.- Un recinto vestidor (con espacio para vestirse y lockers).
- d.- Instalaciones sanitarias portátiles W.C., con ducha.
- e.- Una pileta de lavado para el implemento de equipos de trabajo.

Estas instalaciones deberá proveerlas el contratista y retirarlas una vez finalizada la obra. Los gastos producidos por la ejecución de este ítem deben ser considerados en los "gastos generales".

1. OBRAS PRELIMINARES

1.1. CIERROS PROVISORIOS

El contratista deberá considerar realizar la instalación de un cierre opaco tipo cierro perimetral para el caso de almacenamiento o cierre de perímetro de ejecución de obras. Deberá ser ejecutado con planchas tipo Cierre perimetral 8 mm, 1.22x2.44 m, siendo instalados con la base contra pavimento del lado que mide 1.22m.

2. PAVIMENTOS CIRCULACIONES.

2.1. DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO.

Se deberá demoler los pavimentos de pasillos indicados en planimetría según plano de demoliciones. Se considera rebajar en tramos entre 0 cm y 10 cm de profundidad. Además de deberá considerar que los elementos afianzados al pavimento existente deberán ser modificados y/o reinstalados en la línea de la nueva pavimentación.

2.2. RADIER DE PASILLOS E= ENTRE 10 A 20 CM.

Se considera un mejoramiento del pavimento existente de los pasillos indicados en planimetría, el cual consiste en realizar un ensanchamiento de los pasillos con hormigón G- 25 de pavimentos hasta la cota del nivel de piso terminado de las salas de clases y debe cumplir con un ancho solicitado de 1,80 mts de ancho. Se contempla una pendiente transversal en sentido hacia evacuación de las aguas lluvias con una pendiente mínima de i=1%. Esta partida deberá contemplar moldajes de madera o metálicos.

- El mezclado del hormigón G-25 deberá hacerse con medios mecánicos (betonera o fábrica).
- La colocación del hormigón en su disposición definitiva se efectuará antes de 30 min, transcurridos desde que el agua se puso en contacto con el cemento.
- No se permitirá la colocación del hormigón cuando la temperatura sea menor que 5 o mayor que 30 grados Celsius.
- La colocación del hormigón se realizará de acuerdo a un plan organizado de trabajo, teniendo en cuenta que el hormigón debe ser vaciado en forma continua entre juntas de construcción.
- Se admiten los siguientes conos de asentamiento, siempre que sean compatibles con la resistencia requerida para el hormigón.
- Hormigón radier: 8-10 cm
- La máxima pérdida de asentamiento entre el momento de mezclado y el de colocación no será superior a 3 cm. No se permitirá agregar agua para su ablandamiento.
- El hormigón será compactado hasta alcanzar la máxima densidad posible. La operación de compactado se hará mediante vibración mecánica suplementado por apisonado y compactación manual.

JUNTAS DE HORMIGONADO

Para las juntas longitudinales de construcción y contracción, se deberán colocar barras de amarre en forma perpendicular a la junta longitudinal y en el centro del espesor del hormigón, con una tolerancia en cualquier sentido de hasta 10 mm. El diámetro de las barras, su longitud y espaciamiento entre sí, serán los establecidos en el Proyecto.

En caso contrario, se instalarán barras de acero FEØ10 con resaltes espaciamiento entre sí de 650 mm, se podrá utilizar otra cuantía equivalente aprobada por la ITO. Se instalará malla Acma del tipo C92 traslapada según lamina de detalle, esta se instalará en el ensanchamiento a una distancia de 0.80 a 1.00mt de borde de pasillo.

Para la unión de las juntas de hormigón se aplicará SIKADUR FIX.

- Unión de hormigones endurecidos con frescos y en juntas de hormigonado, proporcionando uniones con resistencias mecánicas superiores a las del propio hormigón.
- Como capa de adherencia para todos los morteros de resinas epoxi sobre soportes lisos de hormigón o mortero.
- Adecuado para los trabajos de refuerzo estructural del hormigón (Principio 4, método 4.4 de une-en 1504-9). Incremento de la capacidad portante de las estructuras de hormigón mediante adhesión (unión) de hormigón fresco sobre hormigón endurecido o "viejo", Posterior al aserrado de todo tipo de juntas se deberá aplicar el compuesto de curado especificado.

APLICACIÓN

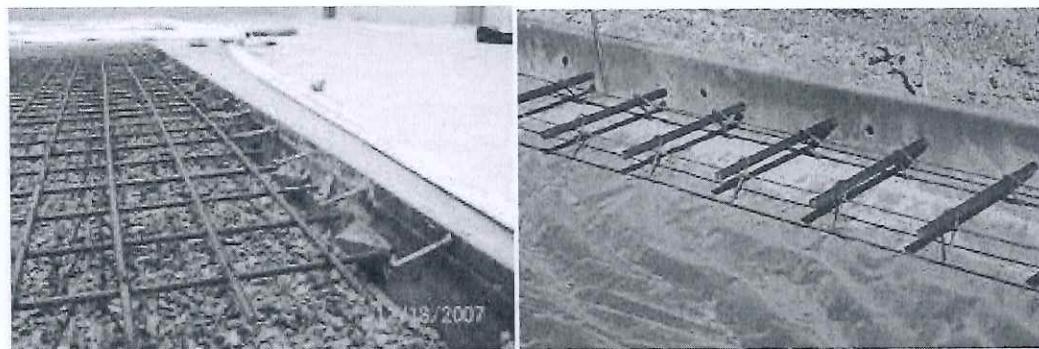
PREPARACION DEL SOPORTE

El soporte deberá estar limpio, sin agua estancada, exento de grasas y aceites, de partes mal adheridas, lechadas superficiales y restos de otros oficios. La preparación del soporte se hará preferiblemente de forma mecánica: repicado, chorro de arena, granallado, fresado, o utilizando cepillos de púas de acero, aire comprimido, etc., hasta conseguir una superficie totalmente sana y suficientemente rugosa. Antes de la aplicación debe eliminarse el polvo y partículas depositadas. Para ello se debe utilizar aire comprimido limpio sin trazas de agua o aceite.

MEZCLADO

LOTES PREDOSIFICADO

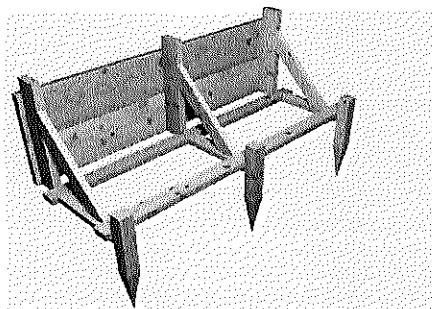
Mezclar los componentes A y B durante al menos 3 minutos con una batidora eléctrica de bajas revoluciones (máx. 300 rpm) hasta que el material tenga una consistencia y un color uniforme. Evitar la aireación durante el mezclado. Verter la mezcla en un recipiente limpio y batir nuevamente durante 1 minuto aprox. a baja velocidad, para mantener la mínima oclusión de aire mezclar solo la cantidad que se vaya a utilizar dentro del tiempo de vida de mezcla.



MOLDAJES

Los moldajes para hormigones deben ser estancos, rígidos y resistentes, para soportar la carga del hormigón y su vibrado sin deformarse. Deben ser capaces de soportar los esfuerzos debido al peso propio, sobre cargas y presiones del hormigón fresco, sin deformaciones ni desplazamientos excesivos. Se utilizará moldajes de madera como encofrado de todos los elementos horizontales, los cuales quedarán perfectamente alineados y a plomo; se recomienda, para la fabricación de los moldajes utilizar planchas de madera terciada o contrachapada de 16mm, para que el material asegure un buen acabado de obra gruesa.

Se recomienda mantener la humedad de los moldajes y las superficies expuestas durante 7 días, regándolas con abundante agua. Si se emplea losa convencional se descimbrará su lado inferior 15 días después de vaciado el hormigón, vigilando que queden puntales o pies derechos hasta completar 28 días. Se autorizará la incorporación de aditivos en el hormigón para acelerar el proceso natural de endurecimiento sólo aquellos casos que la ITO estime pertinente, según sea el caso.



RETIRO DE MOLDAJES

El retiro del moldaje deberá efectuarse una vez que el hormigón está suficientemente endurecido. Se recomienda como mínimo los siguientes plazos para descimbrar:

ELEMENTOS	CEMENTO NORMAL	CEMENTO ALTA RESISTENCIA
Lado Lateral	3 Dias	2 días
Lado Inferior	28 días	15 días

2.3. DEMOLICIÓN DE RAMPAS

Se deberá demoler las rampas existentes las cuales se encuentran indicadas en planimetría. Se considera rebajar en tramos entre 0 cm y 10 cm de profundidad. Se debe dejar en perfecto estado la base ya que se instalarán nuevas rampas.

2.4. CONFECCIÓN DE RAMPAS.

Se considera la confección de nuevas rampas las cuales se encuentran indicadas en planimetría, las que deben ir con hormigón G-25 de pavimentos. Se contempla una pendiente razonable para que la rampa tenga un desarrollo de acuerdo a norma y en sentido hacia evacuación de las aguas lluvias. Esta partida deberá contemplar moldajes de madera o metálicos.

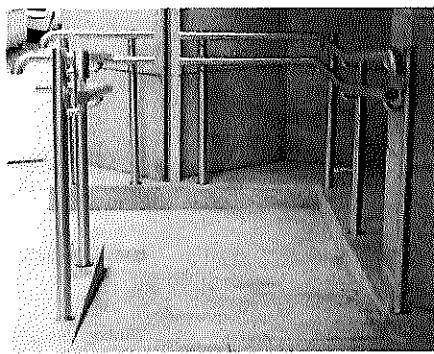
- El mezclado del hormigón G-25 deberá hacerse con medios mecánicos (betonera o fábrica).
- La colocación del hormigón en su disposición definitiva se efectuará antes de 30 min, transcurridos desde que el agua se puso en contacto con el cemento.
- No se permitirá la colocación del hormigón cuando la temperatura sea menor que 5 o mayor que 30 grados Celsius.
- La colocación del hormigón se realizará de acuerdo con un plan organizado de trabajo, teniendo en cuenta que el hormigón debe ser vaciado en forma continua entre juntas de construcción.
- Se admiten los siguientes conos de asentamiento, siempre que sean compatibles con la resistencia requerida para el hormigón.
- Hormigón rampa: 8-10 cm
- La máxima pérdida de asentamiento entre el momento de mezclado y el de colocación no será superior a 3 cm. No se permitirá agregar agua para su ablandamiento.
- El hormigón será compactado hasta alcanzar la máxima densidad posible. La operación de compactado se hará mediante vibración mecánica suplementado por apisonado y compactación manual.

2.5. CONFECCIÓN DE PASAMANOS RAMPAS.

Se Considera la instalación de pasamanos tubulares en ambos costados con una doble altura de 0,95 y 0,70 mts para la rampa con una prolongación mayor a 1,5m. Para rampas de menor longitud se considera un pasamano a 0,95 y una solera o resalte de 0,1m de altura. En ambos casos deberá prolongarse 0,2m a la salida y entrada de la rampa. La superficie de descanso y giro considera barandas de 0,95m de altura.

El diámetro del pasamano debe ser entre 3,5 a 4,5 cm y tratado con una capa de anticorrosivo y una capa de esmalte sintético en color a indicar por ITO.

La superficie del pasamano debe ser continua, sin resaltos, cantos filosos, ni superficies ásperas que interrumpan el desplazamiento de la mano hasta el final del recorrido. Deben evitarse los materiales fríos o absorbentes de temperatura.



2.6. PAVIMENTOS BALDOSAS CIRCULACIONES

Se considera la instalación baldosas tipo (forma) Sevilla, huérfanos o Barcelona; color a definir por la ITO, formato 40 x 40 cm.

Las baldosas a utilizar pueden ser "Budnik" o equivalente, con características técnicas iguales o superiores a las siguientes:

- Flexión: 200 a 300 kg.
- Compresión: 200 a 300 kg. /cms²
- Desgaste: 0,18 a 0,22 gr/cm² (1)
- Impacto: 30 a 40 cms. (2)
- Peso: 75 kg. /mt²
- Unidades: 6,25 Un/mt²
- Espesor: 36mm
- Diseño de acuerdo con la planimetría adjuntada.

MORTERO DE PEGA PARA BALDOSAS.

Se considera una dosificación 1:4 en volumen y en épocas de calor utilizar cal para retardar el fraguado (3 partes de cemento por 1 de cal). La relación agua/ cemento deberá ser la adecuada para obtener una consistencia plástica. El espesor de carga de mortero no debe ser menor que 20mm ni mayor que 40 mm. Haciéndolo más práctico, se llega a una dosificación de un saco de cemento por dos carretillas de arena.

Se puede utilizar Mortero pega Baldosas Weber saco 25kg. El cual cuenta con los siguientes antecedentes técnicos:

- Densidad estado fresco: 2,0 kg/cm³
- Dosis de agua: 3,0 ± 0,5 L x saco
- Resistencia compresión: 100 kg/cm²
- Resistencia a tracción directa: 2 kg/cm²
- Retentividad: >70%
- Rendimiento: 12,4 ± 0,5 L
- Espesor aplicación: 30 – 50 mm
- T° trabajo: 10 – 30° C

O uno que cumpla con las características mínimas exigidas por el proveedor de las baldosas para una correcta instalación.

JUNTAS DE DILATACIÓN

JUNTAS PREEXISTENTES EN BASES

Para evitar fisuras producto de la transmisión de esfuerzos desde la base, se deben respetar las juntas existentes en los pasillos y en la obra para pavimentar (de contorno, pilares y otras discontinuidades) tanto en la capa superficial como en las capas de relleno. Se deben disponer juntas de contracción y dilatación.

Las juntas de dilatación y las de contracción deben venir definidas en el proyecto. Estas deben disponerse siempre en coincidencia con las juntas de dilatación de la propia estructura o base.

Juntas para pavimentos interiores: Se deben disponer a intervalos de manera que se formen áreas de lado no mayor a 10 baldosas o una superficie de 16 m².

Juntas para pavimentos exteriores: Se deben disponer a intervalos de manera que se formen áreas de lado no mayor que 8 baldosas o 4 m o una superficie de 12 m².

El material de estas juntas debe ser capaz de resistir posibles agresiones medio ambientales. La profundidad de la junta debe comprometer por lo menos un 1/3 del espesor del mortero pega y se colocarán con una separación entre 1,5 a 2 mm entre baldosas.

ACABADO Y TERMINACIÓN DE BALDOSAS DE EXTERIOR.

Al menos 48h después de instaladas y fraguadas las baldosas, se deben acidular para eliminar restos cementicios o eflorescencias. Esto se efectuará mediante una solución diluida de ácido clorhídrico, en razón 1:10 en volumen u otro producto adecuado.

Después se debe lavar con abundante agua para neutralizar o bien un producto alcalino con carácter desengrasante diluido en agua razón 1:150 en volumen. No se recomienda el uso de un lavado a presión ya que este soltaría o desquebrajaría el frágil recientemente aplicado.

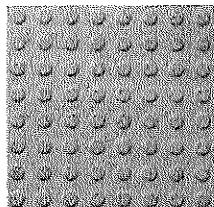
Cabe mencionar que esta tipología de baldosas no se pule, ya que con el uso y/o desgaste normal de circulación se obtiene su pulido fino final.

2.7. PAVIMENTOS BALDOSAS RUTA ACCESIBLE.

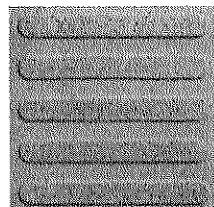
Se considera la instalación, formato 40 x 40 cm y con el mismo procedimiento del ITEM 2.6. Las baldosas a utilizar pueden ser "Budnik" o equivalente, con características técnicas iguales o superiores a las siguientes:

- Flexión: 200 a 300 kg.
- Compresión: 200 a 300 kg. /cm²
- Desgaste: 0,18 a 0,22 gr/cm² (1)
- Impacto: 30 a 40 cms. (2)
- Peso: 75 kg. /mt²
- Diseño de acuerdo a planimetría adjunta.

Guía Táctil de Exteriores

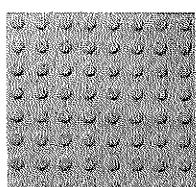


Minvu Táctil 0

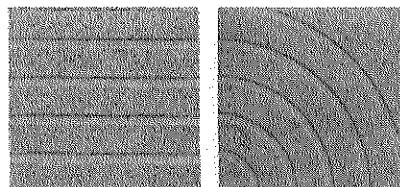


Minvu Táctil 1

Guía Táctil de Interiores



Minvu Táctil 0



Sevilla Curva Accesibilidad Universal

MORTERO DE PEGA PARA BALDOSAS.

Se considera una dosificación 1:4 en volumen y en épocas de calor utilizar cal para retardar el fraguado (3 partes de cemento por 1 de cal). La relación agua/ cemento deberá ser la adecuada para obtener una consistencia plástica. El espesor de carga de mortero no debe ser menor que 20mm ni mayor que 40 mm. Haciéndolo más práctico, se llega a una dosificación de un saco de cemento por dos carretillas de arena.

Se puede utilizar Mortero pega Baldosas Weber saco 25kg. El cual cuenta con los siguientes antecedentes técnicos:

- Densidad estado fresco: 2,0 kg/cm³
- Dosis de agua: 3,0 ± 0,5 L x saco
- Resistencia compresión: 100 kg/cm²
- Resistencia a tracción directa: 2 kg/cm²
- Retentividad: >70%
- Rendimiento: 12,4 ± 0,5 L
- Espesor aplicación: 30 – 50 mm
- Tº trabajo: 10 – 30º C

O uno que cumpla con las características mínimas exigidas por el proveedor de las baldosas para una correcta instalación.

JUNTAS DE DILATACIÓN

JUNTAS PREEXISTENTES EN BASES

Para evitar fisuras producto de la transmisión de esfuerzos desde la base, se deben respetar las juntas existentes en los pasillos y en la obra para pavimentar (de contorno, pilares y otras discontinuidades) tanto en la capa superficial como en las capas de relleno. Se deben disponer juntas de contracción y dilatación.

Las juntas de dilatación y las de contracción deben venir definidas en el proyecto. Estas deben disponerse siempre en coincidencia con las juntas de dilatación de la propia estructura o base.

Juntas para pavimentos interiores: Se deben disponer a intervalos de manera que se formen áreas de lado no mayor a 10 baldosas o una superficie de 16 m².

Juntas para pavimentos exteriores: Se deben disponer a intervalos de manera que se formen áreas de lado no mayor que 8 baldosas o 4 m o una superficie de 12 m².

El material de estas juntas debe ser capaz de resistir posibles agresiones medio ambientales. La profundidad de la junta debe comprometer por lo menos un 1/3 del espesor del mortero pega y se colocarán con una separación entre 1,5 a 2 mm entre baldosas.

ACABADO Y TERMINACIÓN DE BALDOSAS DE EXTERIOR.

Al menos 48h después de instaladas y fraguadas las baldosas, se deben acidular para eliminar restos cementicios o eflorescencias. Esto se efectuará mediante una solución diluida de ácido clorhídrico, en razón 1:10 en volumen u otro producto adecuado.

Después se debe lavar con abundante agua para neutralizar o bien un producto alcalino con carácter desengrasante diluido en agua razón 1:150 en volumen. No se recomienda el uso de un lavado a presión ya que este soltaría o desquebrajaría el fragüe recientemente aplicado.

3. PAVIMENTOS DE PATIOS.

3.1. DEMOLICIÓN DE PAVIMENTOS PATIOS.

Se deberá demoler los pavimentos de pasillos indicados en planimetría. Se considera rebajar en tramos entre 0 cm y 10 cm de profundidad.

3.2. HORMIGÓN DE RADIER EXTERIORES.

Se considera un mejoramiento del pavimento existente de los pasillos indicados en planimetría, el cual consiste en realizar una nivelación de pasillo con hormigón nivelador G-25 de pavimentos hasta la cota del nivel de piso terminado de las salas de clases. Se contempla una pendiente transversal en sentido hacia evacuación de las aguas lluvias con una pendiente mínima de i=1%. Esta partida deberá contemplar moldajes de madera o metálicos.

- El mezclado del hormigón G-25 deberá hacerse con medios mecánicos (betonera o fábrica).
- La colocación del hormigón en su disposición definitiva se efectuará antes de 30 min, transcurridos desde que el agua se puso en contacto con el cemento.
- No se permitirá la colocación del hormigón cuando la temperatura sea menor que 5 o mayor que 30 grados Celsius.
- La colocación del hormigón se realizará de acuerdo a un plan organizado de trabajo, teniendo en cuenta que el hormigón debe ser vaciado en forma continua entre juntas de construcción.
- Se admiten los siguientes conos de asentamiento, siempre que sean compatibles con la resistencia requerida para el hormigón.
- Hormigón radier: 8-10 cm
- La máxima pérdida de asentamiento entre el momento de mezclado y el de colocación no será superior a 3 cm. No se permitirá agregar agua para su ablandamiento.
- El hormigón será compactado hasta alcanzar la máxima densidad posible. La operación de compactado se hará mediante vibración mecánica suplementado por apisonado y compactación manual.

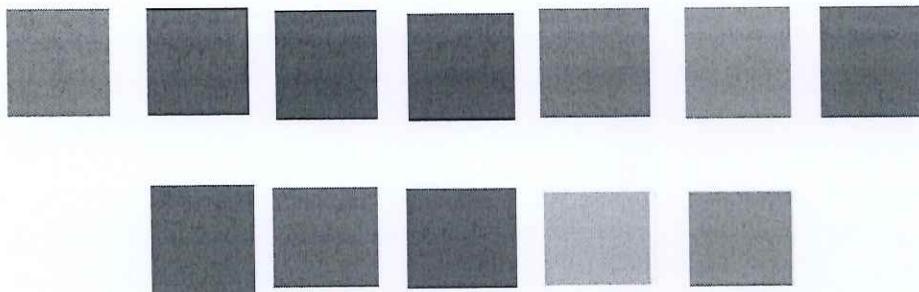
4. REVESTIMIENTOS PABELLONES

4.1. REVESTIMIENTOS MUROS EXTERIORES ETERPLAC CON ESTRUCTURA Y AISLANTE

Esta partida considera para la ejecución de revestimientos exteriores en muros perimetrales de la Edificación, así como también aquellos consignados en plano de arquitectura respectivos, y los indicados en terreno por el arquitecto proyectista o I.T.O. Sus especificaciones deberán ceñirse a lo indicado en estas especificaciones técnicas y a las del fabricante, a lo que señale él profesional competente, y a las disposiciones de la NCh 1909; "Fibrocementos - Planchas planas, planchas onduladas y tejuelas planas - Ensayos", y Norma Chilena NCh 186-1, certificadas por DICTUC.

Los revestimientos a consultar serán placas de Fibrocemento **ETERPLAC de Pizarreño® o Volcán® o similar**, lisas de 12mm de espesor, con medidas nominales de 1,20 mts. X 2,4 mts.

IMAGEN: RAL – Colores Placas



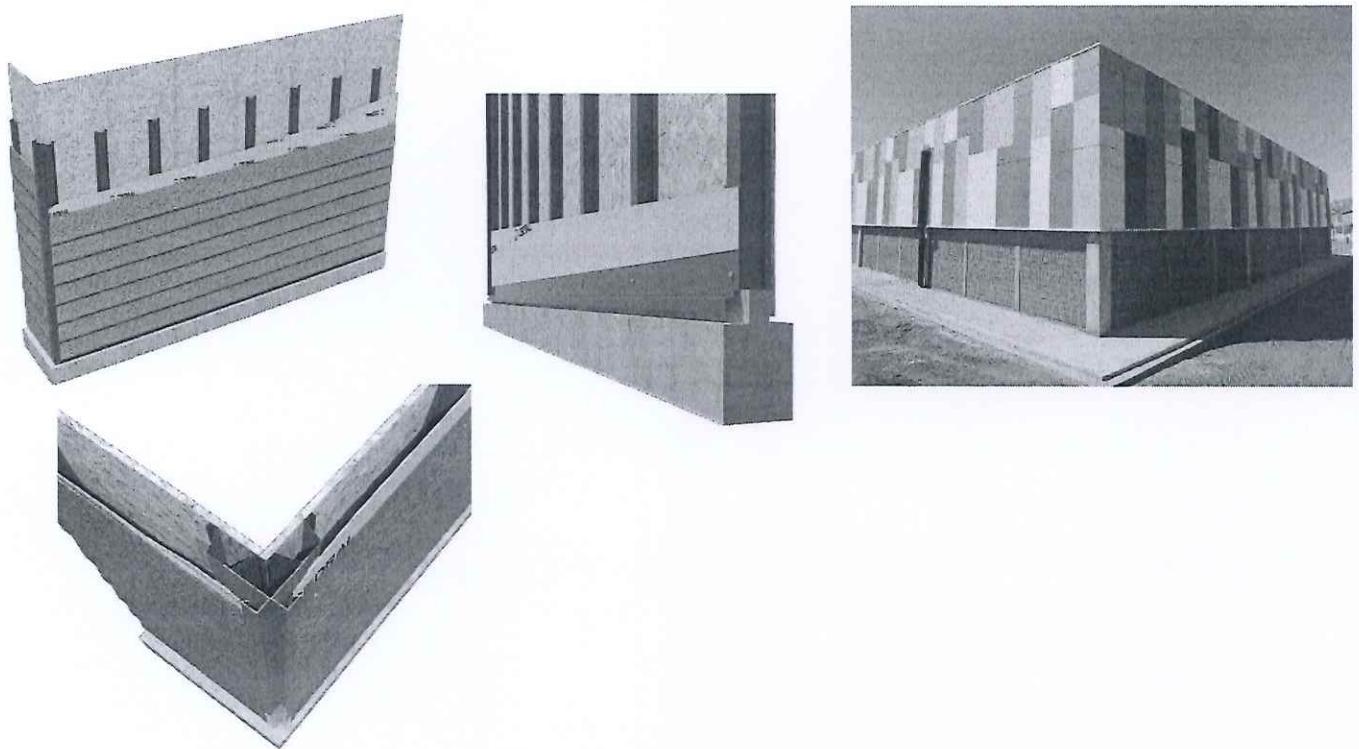
Se deberá entregar muestras de cada pintura según carta RAL, antes de su aplicación, se deberá corroborar la tonalidad de color requerida, la cual será visada y autorizada por el Arquitecto o I.T.O.

MONTAJE

- Revestimiento Eterplac 15 mm. Colores especificados según planimetría.
- Estructura de Acero Galvanizado 0.85, montante 100 x 0.85 distanciados cada 40-60 cm máximo.
- Tornillos autoperforantes cabeza avellanada 8x1¼".
- Se debe considerar el aislante necesario para cubrir el interior puede ser lana vidrio rollo o AislanGlass o similar. Debe contar con un espesor de 80 mm, formato rollo de 1,20*8,30mt.
- Revestimiento interior Volcanita 15 mm, la cual debe ser fijada con tornillos autoperforantes para volcanita.
- Pintura base agua / impermeabilizante incoloro.
- Canterías, se recomienda que estas tengan un mínimo de 2mm y máximo de acuerdo con especificación.
- La estructura debe estar arriostrada y atornillada correctamente, verificando los plomos y sin resaltos.

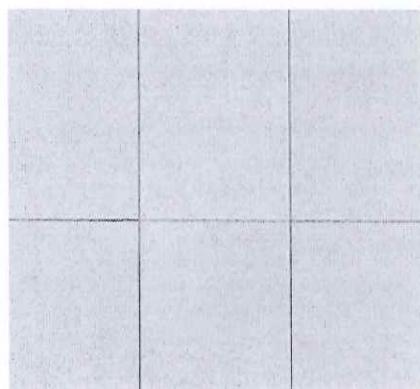
Se deberá dejar una separación de las placas a piso de 1,5 cm a piso y muro de albañilería, para dilatación de placas y evitar deformidad por cambios de temperatura.

IMAGEN: Tipo Fijación Eterplac - Referencial



La terminación del muro, por una cara, considera juntas a la vista para dar un acabado modular, como terminación se aplicará a cada paño de panel pintura Látex exterior con impermeabilizante incorporado, la carta de colores será definida por el arquitecto o I.T.O.

IMAGEN: Tipo Modulación Eterplac



ESTUCO EXTERIOR

Se deberá realizar en todos los paramentos verticales como muros, antepechos y otros elementos constructivos de albañilería, aplicación de estucos, morteros y/o empastados, según corresponda. Toda superficie para intervenir deberá ser preparada antes de aplicar el producto. Se deberán verificar plomos de los paramentos verticales, si alguno presentare desniveles o desaplomos, esta tendrá que quedar lisa y nivelada, para posteriormente aplicar terminación.

4.2. ESTUCO INTERIOR.

Se deberá realizar en todos los paramentos verticales como muros, antepechos y otros elementos constructivos de albañilería, aplicación de estucos y/o morteros, según corresponda. Toda superficie para intervenir deberá ser preparada antes de aplicar el producto. Se deberán verificar plomos de los paramentos verticales, si alguno presentare desniveles o desaplomos, esta tendrá que quedar lisa y nivelada, para posteriormente aplicar terminación.

5. PUERTAS

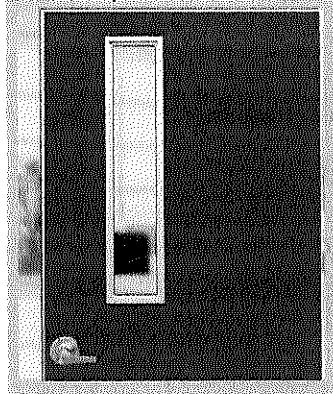
5.1. PUERTAS SIMPLE.

Esta partida incluye el retiro de las puertas existentes con marco incluido. Se considera la instalación de las puertas de acuerdo al detalle indicado en planimetría, la cual será de madera, de 35 mm reforzadas mediante placa de terciado estructural de 10mm. **Se debe considerar la reparación de los pre-marcos o vanos donde se retiren las puertas, ya que estos pueden ser dañados o necesiten la instalación de pre-marcos de relleno.**

Entre la puerta y la placa de terciado, deberá considerarse plancha de acero de 2 mm. Considera un refuerzo perimetral de perfil de acero 50x50x1,5 mm, para evitar deformación de la puerta por el peso del acero. Consideran 3 pomeles de acero de 4" por hoja, soldados a marco de acero 4-2 1,5 mm. Todas las puertas abrirán en 180°, salvo las indicadas en planimetría.

Además, deben incorporar mirilla a modo de ventana superior con molduras de madera de 21x120 cm, en vidrio doble hermético de 6mm cámara de 12 mm y 4mm vidrio exterior espesor mínimo. Además, debe contener una protección para evitar la quebradura. Colores de la puerta queda a criterio del ITO o según proyecto.

IMAGEN: Tipo Puerta a Instalar y mirilla.



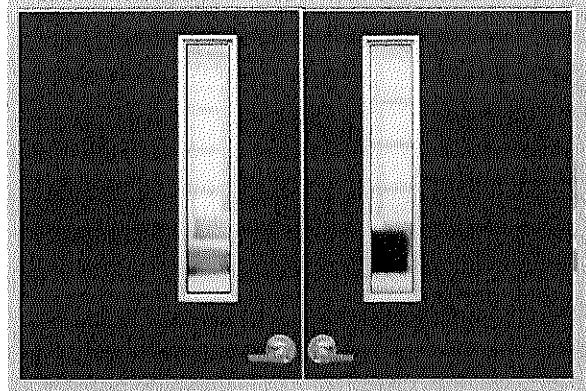
5.2. PUERTAS DOBLES.

Esta partida incluye el retiro de las puertas existentes con marco incluido. Se considera la instalación de las puertas de acuerdo al detalle indicado en planimetría, la cual será de madera, de 35 mm reforzadas mediante placa de terciado estructural de 10mm. **Se debe considerar la reparación de los pre-marcos o vanos donde se retiren las puertas, ya que estos pueden ser dañados o necesiten la instalación de pre-marcos de relleno.**

Entre la puerta y la placa de terciado, deberá considerarse plancha de acero de 2 mm. Considera un refuerzo perimetral de perfil de acero 50x50x1,5 mm, para evitar deformación de la puerta por el peso del acero. Consideran 3 pomeles de acero de 4" por hoja, soldados a marco de acero 4-2 1,5 mm. Todas las puertas abrirán en 180°, salvo las indicadas en planimetría.

Además, deben incorporar mirilla a modo de ventana superior con molduras de madera de 21x120 cm, en vidrio doble hermético de 6mm cámara de 12 mm y 4mm vidrio exterior espesor mínimo. Además, debe contener una protección para evitar la quebradura. Colores de la puerta queda a criterio del ITO o según proyecto.

IMAGEN: Tipo Puerta a Instalar y mirilla.



5.3. PUERTAS SIMPLE DVH

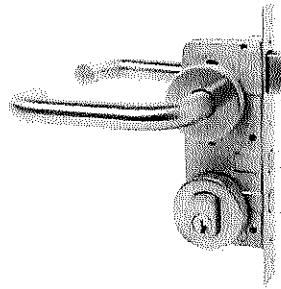
Las puertas de la biblioteca del establecimiento serán en termopanel según planimetría de arquitectura y detalles. Se Consultan Films Antivandálicos y de seguridad 3M, similar o superior, en todos los vidrios de los termopaneles de la biblioteca, según planimetría de arquitectura. **Se debe considerar la reparación de los pre-marcos o vanos donde se retiren las puertas, ya que estos pueden ser dañados o necesiten la instalación de pre-marcos de relleno.**

En vidrios de puertas de fachada se colocará film empavonado de poliéster adhesivo, colores según Pantone y plano de detalle, para control visual. Marca de Referencia: Frost Matte de SUN-GARD, similar o superior. También se colocará en vidrios de puertas de acceso y puertas que ITO determine que generen peligros de accidentes a personas y niños.

CERRADURAS.

Se consulta cerraduras de embutir de doble cilindro fabricadas en acero zincados y pasivados, procesados anticorrosión, de picaportes reversibles. Se incluye 3 llaves por unidad. Manilla de tipo paleta Artículo 960 de Scanavini, ubicada a 1.05 m del piso.

IMAGEN: Tipo Manillas Puertas a Instalar



6. VENTANAS.

6.1. RETIRO DE VENTANAS.

Se considera el retiro de todas las ventanas indicadas en planimetría con las protecciones metálicas, con marco incluido y vidrios, las actuales ventanas son del tipo de marcos metálicos, de aluminio y de madera.

6.2. RETIRO DE PROTECCIONES VENTANAS.

Se considera el retiro de todas las protecciones metálicas, con marco incluido, las actuales serán cambiadas acopiadas en un sector seleccionado por el ITO, se deberá además preparar la zona para la recepción de los otros elementos. Se debe retirar por completo todos los elementos. **Se debe considerar la reparación de los pre-marcos o vanos donde se retiren las ventanas, ya que estos pueden ser dañados o necesiten la instalación de pre-marcos de relleno.**

6.3. VENTANAS DOBLE VIDRIO HERMÉTICO DVH.

Se considera la instalación de ventanas doble vidrio hermético en los pabellones indicados en planimetría, de acuerdo a detalle. Se contemplan diseños del tipo: proyectante, corredera doble y fijas. El marco será de PVC de color blanco u otro según ITO, de procedencia europea al igual que los herrajes. Se requiere cristal termopanel crudo, compuesto de 6 mm más 15mm de cámara de aire, y 4 mm de espesor el segundo vidrio. Luego esta partida considera la reinstalación de las protecciones. Antes de realizar la instalación de la ventana el marco metálico existente no debe tener ningún tipo de daño, residuo o elemento extraño.

6.4. INSTALACION DE PROTECCIONES VENTANAS.

Se considera la confección e instalación de protecciones de acero, serán de perfil cuadrado metálico de 20 mm x 2 mm. Deberán contemplar una separación de barras horizontales de no más de 15 cm y separaciones verticales de hasta 60 cm, soldadas continuamente y serán ancladas a la estructura de muros mediante pernos o barras. Se considera como terminación la aplicación de pintura esmalte sintético, color purpura o a elección del ITO, la aplicación será de dos manos mínima por cada lado o las que el ITO encuentre necesarias hasta conseguir la terminación requerida.

7. **RENOVACIÓN DE SALAS.**

7.1. **CIELO RASO DE BIBLIOTECA**

En esta partida se considera la instalación de cielos en Volcanita sobre entablado existente, que corresponde al recinto a remodelar. El contratista deberá extraer todo elemento sobrepuesto, empotrado, canalizaciones eléctricas, luminarias, etc., para la buena ejecución de los trabajos. El contratista deberá antes de instalar las planchas de Volcanita, reparar o sustituir entablado en mal estado, el cual dificulte la instalación de la estructura portante conformada por perfiles Metalcom del tipo Omega 35X38X15X8X0,85x6000mm.

Los cielos deberán ser firmes y perfectamente horizontales, sin desaplomes y desniveles de ningún tipo. Todo material instalado deberá ser de buena calidad, no se permitirán materiales de baja calidad en desmedro de la buena ejecución de las obras.

7.2. **PASTO SINTÉTICO BIBLIOTECA.**

Se Proveerá e instalará pasto sintético, sobre pavimento biblioteca existente y estructura a realizar para obtener sobre altura. Se sugiere marca ETERSOL, QRUBBER O GREENFLEX de 35 mm; o similar de 2 o 3 colores de filamento. Se deberá consultar previamente cualquier decisión sobre color, espesor, o tipología antes de realizar la adquisición al proveedor. Será obligación del Contratista entregar al Arquitecto o ITO muestras de Pasto Sintético antes de instalar. Se contempla en esta partida los trabajos preliminares de preparación de la superficie, que sean necesarios para dicha instalación. Preferentemente, las fibras deben ser de última generación, monofilamentos de 2 o 3 colores verde oscuro y claro más filamentos cafés, de 35mm de altura, el espesor o grosor de la fibra tendrá que ser de 280 micrones con una separación de 1/2 (galga), la cantidad de puntadas por m² será mayor o igual a 9300. El Producto deberá cumplir y estar certificado bajo las siguientes normas: o ISO 9001. o DIN 66095 (Protección Estática). o Norma ASTM 2859 (Inflamabilidad). la unión entre paños será con pegamento a base de PVC. no se aceptarán marcas visibles de uniones mal ejecutadas o marcas en el filamento o peinado en el pasto producidas por la mala manipulación o el incorrecto almacenamiento del proveedor, el Arquitecto o I.T.O. podrá rechazar los rollos en mal estado o con sus filamentos aplastados, los rollos deberán estar en buenas condiciones y de superficie homogénea como también sus filamentos. Todo el contorno de carpeta de césped deberá proveerse con dispositivo para anclaje al piso de la carpeta para evitar vandalismo, cortes de trozos, robos, o simplemente levantamiento en extremo de bordes de la carpeta, dejándolos flameando y expuestos a erosión de arena, goma, fibras, base permeable. A su vez se contempla en los lugares que no existiese la instalación de pletinas o perfiles de confinamiento en todo el perímetro de la carpeta.

7.3. **DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE SALAS Y COMEDORES.**

Se deberá demoler y extraer todos aquellos pavimentos y revestimientos interiores en mal estado de servicios higiénicos, según planimetría. Posterior a eso se deberá nivelar radier para posteriormente instalar pavimento del tipo porcelanato 60x60cm y piso vinílico, color a especificar por el arquitecto proyectista.

Se deberá retirar todos los elementos sueltos y ajenos a la superficie a trabajar, tanto de pisos, muros y cielos, se deberá despejar el área de cualquier material residual que se presente. El encargado deberá preocuparse de que todos los escombros sean retirados y llevados a botaderos autorizados.

No se permitirá el acopio excesivo de material residual en el interior de las dependencias de las áreas de trabajo o en patios del establecimiento, el arquitecto o I.T.O. estará facultado para exigir el retiro inmediato de escombros.

Debe considerarse la extracción en forma permanente y cuidadosa de los escombros que se produzcan durante el período de la construcción, los cuales deberán retirarse del interior y exterior de la obra, trasladándolos a un botadero autorizado y no podrán ser acumulados dentro de la obra, salvo para su uso aceptado por la I.T.O. Este acopio será en un lugar que no dificulte la construcción ni su carga.

Será exigible por parte del Arquitecto o I.T.O. el retiro completo de todo tipo de escombros de la obra, no se permitirá acopiarlos en el espacio público.

Los sectores de acopio momentáneos dentro del recinto, serán dejados limpios y sin residuos de las obras, todo escombro no retirado por contratista será motivo de multas.

Se debe tener en cuenta que puede existir material con asbestos por lo que se tiene que considerar el procedimiento apto para retirar este material. **Los pavimentos Existente en salas de clases y comedores son de cerámica y pavimento vinílico existente. Ya que no se realiza la reposición total de los pavimentos interiores y solo son sectorizados.**

El procedimiento estándar para retirar el material es:

Para trabajos de retiro de materiales de construcción de asbesto-cemento de edificaciones u obras, se puede notificar a la Autoridad Sanitaria con 72 hrs. de anticipación el inicio de los trabajos al fax 3992611. El procedimiento a seguir comprende de los siguientes pasos:

- Primero realizar inspección visual de la edificación u obra a demoler o desmantelar.
- Identificar materiales de ASBESTO-CEMENTO. Se debe considerar que la prohibición del asbesto en Chile entró en vigencia el año 2001, por lo que los materiales de fibro-cemento fabricados con anterioridad a esa fecha se deben considerar, a lo menos, como sospechosos de contener ASBESTO. Al momento de realizar los trabajos de retiro, y mientras no se disponga de laboratorios que cuenten con las técnicas de análisis de estos materiales para confirmar o descartar la presencia de la fibra de asbesto en ellos, se deben retirar como si efectivamente tuvieran esta fibra.
- Establecer, de forma aproximada, la antigüedad del material de asbesto-cemento y su uso considerando si está expuesto o no a inclemencias climáticas. Estos son factores a considerar para el manejo de estos materiales ya que marcan su estado de conservación o deterioro.
- Se deberá señalizar la zona donde se encuentre el material identificado anteriormente, para evitar que personas ajenas a los trabajos transitén por el lugar durante su retiro.
- En el lugar sólo podrán encontrarse los trabajadores que realizarán dichas faenas.
- La empresa que realice el retiro del material con asbesto-cemento deberá capacitar a los trabajadores que participen en dichas labores, sobre todos los riesgos que involucran las tareas a realizar, en especial en lo relativo a los riesgos por exposición a asbesto (solicitar apoyo a su organismo administrador de la Ley 16744 de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales).
- Se deberán utilizar Elementos de Protección Personal para retiro de materiales de ASBESTO- CEMENTO. Protección respiratoria como máscara de medio rostro con filtro P100 o tipo P3 u otra de igual o mejor calidad. Ropa de trabajo como buzo desechable (tipo Tyvek) con capucha y cubre calzado Zapatos de seguridad, Guantes de seguridad, Lentes de seguridad, Casco de seguridad TODOS los Elementos de Protección Personal (EPP) según los riesgos presentes (Especial preocupación para TRABAJOS EN ALTURA O BAJO TIERRA).
- Humectar materiales de asbesto-cemento previo a su retiro con solución jabonosa o solución acuosa de líquido encapsulante como disolución de agua y látex vinílico al 20%, utilizando equipo que permita aplicación de agua a baja presión (ejemplo: bomba manual de espalda) para evitar desprendimiento de fibra.
- En techumbres, utilizar plataformas para transitar sobre ellas, especialmente en edificaciones antiguas.
- En techumbres, soltar ganchos de anclaje para retiro de planchas en techumbres, teniendo precaución de NO romper las planchas.
- Para mover materiales de asbesto-cemento, ya sea para izarlos o bajarlos, se deben utilizar cuerdas, eslingas o estrobo u otros equipos de amarre o maquinaria, de manera de evitar su rompimiento, especialmente no se deben tirar ni dejar caer a distinto nivel estos materiales.
- No utilizar máquinas de alta velocidad con los materiales de asbesto-cemento ya que estas acciones generan liberación de fibra. Las planchas, tubos y otros materiales de asbesto- cemento NO se deben:
 - Aserrar • Lijar • Cortar • Pulir • Golpear • Taladrar
- Una vez retiradas los materiales de asbesto-cemento, deben ser envueltos en plástico de a lo menos 80µm de espesor, u otro tipo de envoltorio o encapsulado, pero de igual o mejor calidad, y ser etiquetados:
- En todo caso, las bolsas u otros sistemas utilizados deben ser suficientemente resistentes de manera de permitir el transporte y disposición final de estos residuos sin su rompimiento.
- Luego de ser retiradas los materiales de asbesto-cemento como techos y paredes, las estructuras donde se encontraban afianzadas deben ser cuidadosamente limpiadas con paños húmedos o aspiradoras con aspiradoras con filtros HEPA de manera de que no quede fibra de asbesto. Tanto los paños como los filtros HEPA deben ser eliminados como residuos en bolsas etiquetadas de igual forma que el resto de los residuos de materiales con asbesto.
- Respecto de la zona utilizada para el almacenamiento temporal de las planchas de asbesto cemento estas deberán ser señalizadas para evitar que personas ajenas transitén por el lugar.
- Todos los elementos de protección personal "desechables" deberán ser eliminados junto con el resto de residuos generados.

- Tanto planchas como tubos son residuos y NO SE PUEDE VENDER, NI REUSAR, NI REGALAR por lo que se deben disponer como residuos no peligrosos en rellenos sanitarios autorizados para su disposición final (Decreto Supremo 656/2000 del MINSAL).
- Los residuos generados deben ser transportados por empresas autorizadas para transportar residuos.
- Para la disposición final de residuos, se debe presentar a la Autoridad Sanitaria la "Solicitud de Autorización de Tratamiento y/o Disposición Final de Residuos Sólidos Industriales para Generadores" de estos.
- Los residuos de asbesto-cemento NO se podrán disponer como material inerte de relleno en la recuperación de pozos de áridos. Además, se deberá contar con las condiciones generales de seguridad, guardarropía, servicios higiénicos, equipos de protección personal certificados, extintores de incendio, etc., según lo indicado en Decreto Supremo 594/99 del MINSAL, correspondiente al "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo".

7.4. PAVIMENTOS VINÍLICOS SALAS.

Se considera la provisión e instalación de pavimento vinílico en rollo del tipo línea de Arquitac, de 3,2mm de espesor como mínimo, deberá tener las siguientes disposiciones:

- Resistencia al impacto.
- Resistencia al desgaste.
- Resistencia al tránsito de ruedas de mobiliario.
- Resistencia química.
- Antihongos y resistencia bacteria.
- Colores disponibles: Morado y verde.
- Diseño estético según planimetría de proyecto.

GUARDAPOLVOS.

Se considera la instalación de guardapolvos por todas las salas de clases indicadas en planimetría de intervención de pavimentos. Deberán ser de material de PVC pre-pintado de color blanco o el color que el ITO defina previa ejecución de la partida. Se contemplan medidas mínimas de 25mm de espesor y 75 mm de alto.

7.5. PORCELANATO PISO 60X60 CM COMEDORES.

Se considera la colocación de porcelanato gris mate o color similar en la zona definida en los planos de arquitectura, la cual tendrá medias 60x60 cm o de un tamaño superior, marca Holztec o similar reconocida de primera calidad, debe tener capacidad antideslizante. Se debe considerar el uso de pegamento Morteros TX Adhesivo Porcelanato saco 25Kg o uno de similares características. Este Adhesivo es predosificado en seco formulado con áridos seleccionados, cementos y aditivos especiales. Por último, se debe considerar la terminación de fragüe, color gris o blanco o azul o beige.

7.6. PALMETA PASTO TREBOL ENREDADERAS.

Se considera la provisión e instalación de Rollo De Malla De Hojas Artificiales de 1 por 3 metros. Son Rollos de enredadera artificial de estética muy natural tanto para interior como exterior. Deben ser resistentes clima, lluvia y rayos UV. Los rollos deben poseer una rejilla en la parte trasera que permite unirlos e instalarlos a cualquier superficie. Estos elementos se ubicarán en los cierres existente de la zona de párculos.

7.7. CAUCHO CONTINUO

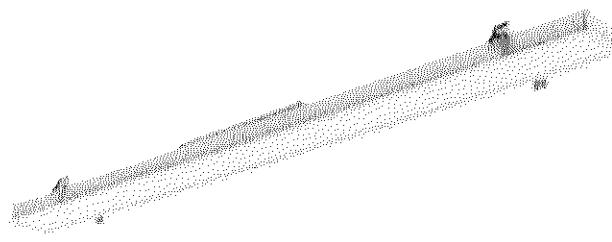
Se considera la provisión e instalación de pavimento de caucho encapsulados de color de alta resistencia y versatilidad para la realización de diferentes plataformas de impacto. Se instalarán según especificaciones del fabricante y planos de arquitectura. Se aplicará en una superficie de radier de hormigón h-20, entre 5cm-8cm mínimo. La superficie a tratar, será en caucho in situ a base de granalla de caucho que se utilizará como primera capa o capa base para otras superficies, dotándola de resistencia y elasticidad. Su grosor variará en función de la altura del juego infantil para poder cumplir con la norma EN1177, en cumplimiento de lo que la norma dicta en relación a la Determinación de la Altura de Caída Crítica (HICO).

7.8. LUMINARIA BIBLIOTECA.

Se suministrarán luminarias Leds lineales de alta eficiencia 40W Luz Fría 2800K a 6500K, cuerpo de Aluminio, vida útil 50.000hrs. estas irán embutidas en cielos de Volcanita, los equipos a instalar tendrán las siguientes dimensiones, 35mmx90mmx1800mm. Todas las luminarias serán nuevas y de primera calidad, no se aceptarán luminarias deficientes y de bajo costo, de calidad deficiente y de materiales de baja calidad.

El Arquitecto o el I.T.O. podrá no aceptar y exigir la reposición total de las luminarias que se encuentren en condiciones no aptas para su colocación en obra.

Será responsabilidad del contratista y/o empresa rectificar medidas en obra como también de la supervisión del buen embalaje, carga y traslado a obra en óptimas condiciones.



7.9. MOBILIARIO SALAS.

Se considera mobiliario Mesón Estudiantil con diseño personalizado, H=0.75cm, se consideran las siguientes características mínimas:

- Mesa perimetral electrificable 2P 2200x600x750H
- Cubierta MDF 25mm, laminado alta presión, cantos Melamina.
- Estructura Metálica, costados tipo corchete perfil triangular, con vigas para cubierta suspendida electropintada, con tope antideslizante.
- Tapa Pasacables Triple importada con cierre suave
- Electrificación bandeja bajo cubierta con 3 troqueles por puesto de trabajo, electropintada
- Patín regulable.
- Incluye 6 sillas

Se considera mobiliario tipo rack en MDF 25mm, laminado Blanco alta presión, cantos Melamina; canterías del mismo color, Medidas según planimetría, H=0.50cm, divisiones interiores en MDF 25mm de colores, canterías del mismo color, Amarillo, estas divisiones irán distribuidas en todo el mueble. Se considera topes antideslizantes en toda la base del mueble, con una distancia a nivel de piso de 10 a 15mm. Se incorporarán 2 puertas correderas frontales, según se muestra en planimetría de detalles, los tiradores o manillas de estas puertas serán de acero inoxidable rectangulares embutidas del tipo Scanavini.

Se consideran cortinas Roller Dúo a medida de acuerdo a dimensión de ventanas existentes y requerimientos del arquitecto, los colores de estas serán a elección, estas serán instaladas solo cuando la remodelación este por concluir.

Se especifican cortinas roller tipo dúo de Luxaflex o similar calidad, con todos sus componentes que aseguren su perfecto funcionamiento.

- El suministro de Cortinas roller considera soportes metálicos y cadena metálica.
- El espacio entre paño y paño al instalar dos cortinas adyacentes fluctuará entre 2cm y 3cm.
- Se consideran Tubos de aluminio en 34/38 y 50 mm dependiendo de su tamaño.

En láminas de arquitectura se encuentra distribución y especificaciones de los mobiliarios considerados:

- 6 rack librero según planimetría
- 2 mobiliarios Mesón Estudiantil según planimetría
- 7 rack librero asiento según planimetría
- 2 mueble pizarra para tv
- 3 juegos a medida cortina roller

7.10. EQUIPOS PANTALLAS PREBASICA.

Se instalará equipo Smart TV LED de 65' 4K U.H.D. con conexión de HDMI, Internet y Bluetooth, de

Marca reconocida del mercado, se instalará según especificaciones del fabricante del equipo, empotrada a muro, con todos sus accesorios, el contratista será responsable de que el equipo este en buenas condiciones de embalaje y estado físico del equipo, quedando operativo al finalizar las obras.

7.11. PIZARRAS MAGNETICAS.

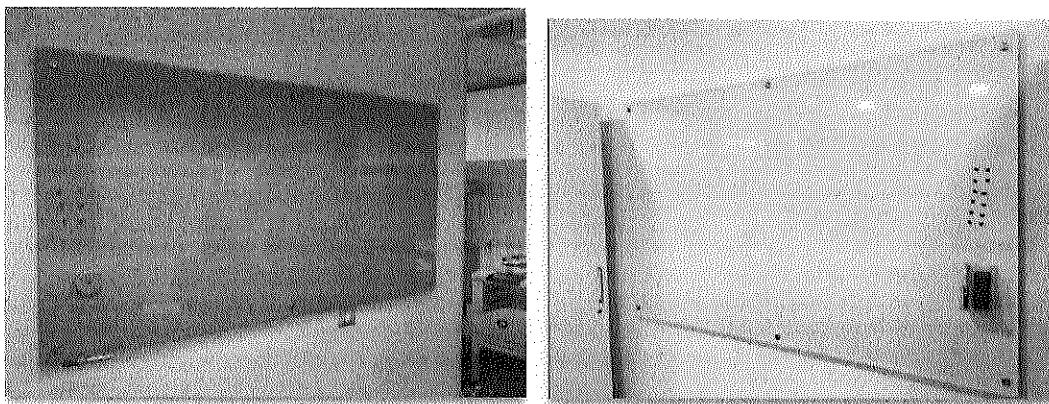
Se considera en esta partida la provisión de 2 pizarras de Panel Acrílico Magnético color Blanco, *Walldesign Arq. o Publideas*. Estas serán instaladas según especificaciones del fabricante.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN PIZARRAS PANEL ACRILICO MAGNETICO.

Se instalarán 2 Pizarras de Panel Acrílico Magnético de las siguientes medidas 1500mmx2200mmx13mm y con las siguientes características técnicas:

- Panel macizo de 13mm de espesor revestido por una cara con lámina magnética.
- Distanciador de acero inoxidable macizo con tapas planas, 6u.
- Bolsillo magnético Porta plumón y borrador de acrílico incoloro, 1u.
- Plumón no permanente, 1u.
- Imán de disco de ferrita de 6x13mm, 6u.
- Adhesivo color blanco emplacado en el panel.
- Laminado blanco para uso con plumón no permanente.
- Marco aluminio color blanco 15mm.
- Esquineros de acero color blanco, 4u.

IMAGEN: Pizarras Acrílicas Magnéticas



Será responsabilidad del Contratista asegurar una correcta instalación por parte de su personal o empresa especializada. El contratista está obligado a supervisar esta instalación y su correcta ejecución.

Todos los suministros. Como borradores, plumones, imanes, son incluidos en la pizarra Acrílica Magnética, siendo parte integral del producto.

8. PINTURAS.

REQUISITOS GENERALES

En esta partida de las presentes Especificaciones Técnicas, se indican las condiciones generales mínimas a las cuales deberá atenerse el Contratista para la ejecución de los trabajos especificados en esta Sección.

OBRA INCLUIDA

Incluye la preparación, raspado, limpieza, lijado, sellado y aplicación de pinturas a las Superficies que se detalla más adelante.

En esta partida se consultará todas las pinturas exteriores de puertas y estructuras metálicas del edificio, incluso las pinturas anticorrosivas para las diversas estructuras y elementos metálicos. El Contratista deberá consultar en las secciones correspondientes a los materiales pintados, las pinturas anticorrosivas que no aparezcan individualizadas.

Se dará por establecido que el Contratista considerará en su propuesta la pintura de todos los elementos de la construcción.

Todos los elementos metálicos deben estar sin pintar antes de aplicar la pintura anticorrosiva.

El contratista deberá considerar las manos necesarias, con un mínimo de dos, para que las superficies queden bien cubiertas. El arquitecto o I.T.O. podrá rechazar, y exigir manos adicionales en todo trabajo que considere defectuoso, deficiente, con manchas o transparencias, sopladuras, englobamientos, fisuras, u otros desperfectos.

Se deberá considerar el desmanche y aseo necesario posterior a cada faena de pintura.

Todo material que se emplee será de primera calidad, deberá llegar al recinto de la obra en su propio envase y será abierto solamente al momento de ser usado. Aguarrás, diluyente, aceite de linaza, sellador, masilla y demás materiales, también de primera calidad.

En todo caso, el Contratista deberá atenerse estrictamente a las especificaciones y catálogos de los fabricantes respectivos. Se hará muestras previas de recintos completos para verificar colores y texturas y cuantas veces se estime necesarias. Los colores serán elegidos por el Arquitecto Proyectista de la obra, de las muestras que el Contratista se obligará a presentar.

8.1. PINTURA EXTERIOR DE PLACAS / MUROS.

Esta partida incluye la preparación de la superficie de los muros a pintar según planimetría, la cual considera raspado, lijado y tratamiento de imperfecciones. Se considera la aplicación de dos manos de pintura como mínimo con esmalte al agua, la pintura será de primera calidad marca reconocida, mínimo dos manos hasta cubrir completamente las superficies, El tipo y color de Esmalte, será a elección del Arquitecto e indicadas en planimetría, si a juicio de la ITO considera aplicar una tercera mano para mejorar la terminación, esta será costo del contratista.

Después de la aplicación se deberá comprobar que el tono de la pintura sea igual en toda el área. Deberá revisarse además que la película de pintura cubra uniformemente toda la superficie sin presentar huecos o zonas en las que tenga menos espesor. La pintura no debe presentar marcas de brochas, derrames de gotas, agrietamientos ni ampollamientos.

El Arquitecto o I.T.O. verificará la correcta aplicación de las pinturas y podrá rechazar, y exigir manos adicionales en todo trabajo que considere defectuoso, deficiente, con manchas o transparencias, sopladuras, englobamientos, fisuras, u otros desperfectos.

8.2. PINTURA ESMALTE SINTÉTICO.

Esta partida incluye la preparación de la superficie, la cual considera raspado, lijado y tratamiento de imperfecciones. Se considera la aplicación de dos manos de pintura como mínimo con esmalte sintético, la pintura será de primera calidad marca reconocida, mínimo dos manos hasta cubrir completamente las superficies, color del Esmalte sintético, será a elección del Arquitecto o ITO e indicadas en planimetría, si a juicio del ITO considera aplicar una tercera mano para mejorar la terminación, esta será costo del contratista.

8.3. PINTURA TÉRMICA AISLANTE ESTRUCTURA METÁLICA.

Esta partida incluye la preparación de la superficie, la cual considera raspado, lijado y tratamiento de imperfecciones. Se considera la aplicación de dos manos de pintura como mínimo con pintura térmica aislante del tipo Thempec Ultra o Super Therm, la pintura será de primera calidad marca reconocida, mínimo dos manos hasta cubrir completamente las superficies debe cumplir con un espesor mínimo equivalente a 5 cm de lana mineral u 8 cm de poliuretano, color del Esmalte sintético, será a elección del Arquitecto o ITO e indicadas en planimetría, si a juicio del ITO considera aplicar una tercera mano para mejorar la terminación, esta será costo del contratista.

8.4. PINTURA INTERIOR DE SALA DE CLASE.

Esta partida incluye la preparación de la superficie de los muros a pintar según planimetría, la cual considera raspado, lijado y tratamiento de imperfecciones. Se considera la aplicación de dos manos de pintura como mínimo con esmalte al agua, la pintura será de primera calidad marca reconocida, mínimo dos manos hasta cubrir completamente las superficies, El tipo y color de Esmalte, será a elección del Arquitecto e indicadas en planimetría, si a juicio de la ITO considera aplicar una tercera mano para mejorar la terminación, esta será costo del contratista.

Después de la aplicación se deberá comprobar que el tono de la pintura sea igual en toda el área. Deberá revisarse además que la película de pintura cubra uniformemente toda la superficie sin presentar huecos o zonas

en las que tenga menos espesor. La pintura no debe presentar marcas de brochas, derrames de gotas, agrietamientos ni ampollamientos.

El Arquitecto o I.T.O. verificará la correcta aplicación de las pinturas y podrá rechazar, y exigir manos adicionales en todo trabajo que considere defectuoso, deficiente, con manchas o transparencias, sopladuras, englobamientos, fisuras, u otros desperfectos.

9. SERVICIOS HIGIÉNICOS.

9.1. RETIRO DE ARTEFACTOS Y CABINAS.

Se considera el retiro de todos los sanitarios de las zonas a intervenir. Además, se debe realizar una mantención y limpieza de las conexiones existentes de todos los WC, lavamanos. Además, Se debe considerar el retiro de todas las cabinas en los baños a intervenir estas serán desecharadas al igual que todos los otros elementos, se debe dejar en perfectas condiciones la superficie al retirar estos elementos, para recibir los nuevos elementos ya sea en cuanto a la renovación de algunas conexiones, como la de los lavamanos debido a que se deben desmontar para instalar el nuevo recubrimiento. Dentro de los elementos a retirar se debe considerar jaboneras, espejo.

9.2. RETIRO DE REVESTIMIENTO CERÁMICO

Se considera el retiro de todo el revestimiento cerámico interior del muro y piso, además debe considerar el retiro de todos los elementos de muro. Se debe dejar una superficie limpia y sin imperfecciones para instalar el nuevo revestimiento.

9.3. PORCELANATO PISO 60x60 CM.

Se considera la colocación de porcelanato gris mate o color similar en la zona definida en los planos de arquitectura, la cual tendrá medidas 60x60 cm o de un tamaño superior, marca Holztec o similar reconocida de primera calidad, debe tener capacidad antideslizante. Se debe considerar el uso de pegamento Morteros TX Adhesivo Porcelanato saco 25Kg o uno de similares características. Este Adhesivo es predosificado en seco formulado con áridos seleccionados, cementos y aditivos especiales. Por último, se debe considerar la terminación de fragüe, color gris o blanco o azul o beige.

9.4. REVESTIMIENTO CERÁMICO MURO.

Se considera la colocación de cerámico de muros de Marca Klipen, Modelo Frost o similar de primera calidad con variación de colores a elección del ITO. Debe contar con una base blanca a una altura definida en los planos de arquitectura, la cual tendrá medidas de 25x40cm o superior, marca reconocida de primera calidad, además se debe considerar el uso de pegamento Morteros TX Adhesivo Porcelanato saco 25Kg o uno de similares características. Este Adhesivo es predosificado en seco formulado con áridos seleccionados, cementos y aditivos especiales. Por último, se debe considerar la terminación de fragüe, color gris o blanco o azul o beige.

9.5. INSTALACIÓN DE CABINAS DIVISORIAS.

Se instalarán Cabinas divisorias en baños en base a paneles de resina fenólica, fijados a piso mediante anclajes insertos. El modelo a considerar Divisiones de Baño fenólicas ancladas al piso (Modelo p de Wasser o similar técnico) color a definir por el ITO o Arquitecto.

Los herrajes son del tipo antivandálico. Las bisagras, escuadras, anclajes, tornillos y cerraduras serán de acero inoxidable mientras que las perchas serán de acero cromado.

Como terminación la placa de resina fenólica lleva una lámina HPL de acuerdo a una carta de colores. Los bordes son pulidos.

9.6. INSTALACIÓN DE WC.

Se debe instalar un WC tipo One piece Chianti II blanco Vessanti o similar con asiento de cierre suave. Doble descarga de 4,1 y 7 litros, se debe verificar centros de los WC. este elemento debe ser instalado con su respectivo sello anti fugas y su conexión de llave angular.

Esta partida considera la reconexión para acceder a la llave angular y de ser necesario el cambio de llaves de paso.



9.7. INSTALACIÓN DE LAVAMANOS.

Se consulta lavamanos con pedestal, estándar color blanco, tipo Fanaloza o similar, en los lugares indicados en el plano de arquitectura, se considera la grifería, llave Monomando Lavamanos Verona Stretto 20VV5003200 o similar. Se debe considerar la mantención a la red de alcantarillado de los lavamanos debido a que se encuentra expuesta por lo que debe ser retirada para instalar el nuevo recubrimiento y se debe instalar nueva.



9.8. INSTALACIÓN DE ESPEJOS.

Se consulta la instalación de espejos donde cada una de sus caras, son revestida de una materia plástica dentro de un proceso que es similar a la del vidrio laminado. Estos deben tener incorporado un film de seguridad, que evita el desprendimiento de trozos cortantes. Se solicita un espesor mínimo de 6 mm de medidas 1.20*0.60 mts. Se deben instalar la cantidad necesaria para cubrir la zona de lavamanos.

9.9. INSTALACIÓN DE JABONERAS Y DIPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO.

Se debe considerar unos dispensadores de jabón de acero inoxidable de 500 ml el cual será dispuesto en el lado del lavamanos o similar en otro tipo de materialidad. Los dispensadores de papel serán de acero inoxidable. El dispensador utiliza papel higiénico tamaño jumbo y sus dimensiones son de 27 cm de ancho, 29 cm de alto y 13 cm de largo o similar, este deberá ser instalado cerca del W.C.

9.10. SEPARADORES URINARIOS.

Paneles divisores para baterías de urinarios. El modelo a considerar es similar a Luxor (sistema de divisiones de baños ancladas a piso mediante fijaciones insertos en el pavimento, en este caso será anclados a muro) Power Shield en base a paneles de acero con alma de panal de abeja, con sus bordes emballestados y terminación termo esmaltada. Los herrajes son del tipo antivandálico. Las escuadras, zapatas y tornillos serán de acero inoxidable.

9.11. URINARIOS.

Se instalarán Urinarios murales de Wasser modelo K-Rien de loza blanca o similar Técnico con sifón y un fluxor Expuesto Kolben Para urinario o similar. Las Fijación deben ser incluidas e instaladas a muro además debe considerar desagüe urinario Mural. Fluxor 1/2 para urinario K-rien o similar. Todo artefacto será nuevo y de primera calidad del tipo Fanaloza, Nibsa, Wasser, Roca, CHC, Stretto, Atika, Mk, etc.

9.12. EQUIPAMIENTO DE BAÑO DISCAPACITADO.

Se considera el equipamiento del baño discapacitado existente el cual se le deberán incluir nuevas barras de apoyo, ya sea una barra móvil, y una barra fija las cuales serán de acero inoxidable, además se debe considerar instalar un lavamanos accesible y los demás elementos exigidos por la normativa de accesibilidad universal.

9.12.1. BARRA FIJA.

Las barras de baños para discapacitados son de sección circular, con diámetro de 30 a 40 mm, esta barra debe ser completamente fija no debe tener ningún tipo de movimiento. Estas deben ser capaces de soportar el peso promedio de una persona, así como deben estar fijas directamente al muro proporcionando estabilidad.

Características mínimas:

- DIÁMETRO: 1½" (32 mm).
- MATERIAL: Fabricado en acero inoxidable 304.
- ESPESOR: 1,2 mm.
- RESISTENCIA: 400 Kg.

Ejemplo de barra fija.

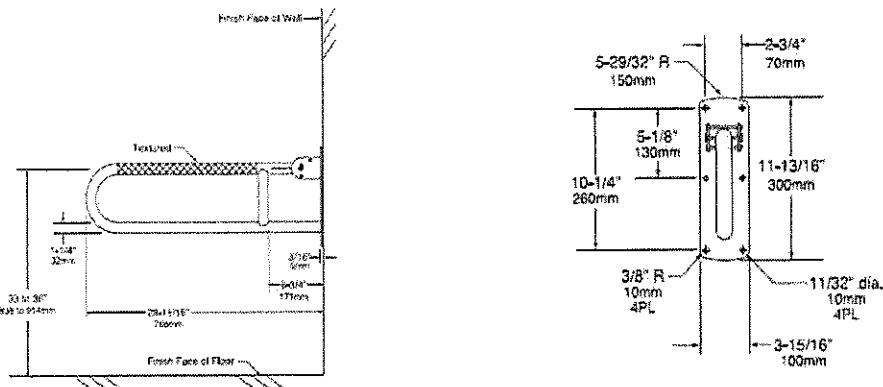


9.12.2. BARRA MÓVIL.

Las barras de baños para discapacitados son de sección circular, con diámetro de 30 a 40 mm y largo de 60 cm. Estas deben ser capaces de soportar el peso promedio de una persona, así como deben estar fijas directamente al muro proporcionando estabilidad. Materialidad de acero inoxidable.

Características mínimas:

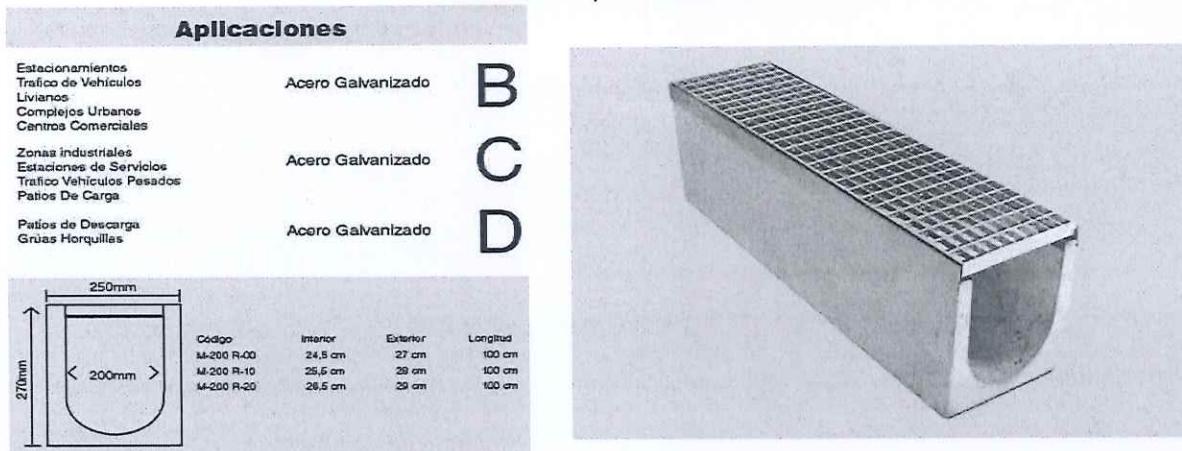
- DIÁMETRO: 1½" (32 mm).
- MATERIAL: Fabricado en acero inoxidable 304.
- ESPESOR: 1,2 mm.
- RESISTENCIA: 400 Kg.



10. AGUAS LLUVIAS.

10.1. CANALIZACIÓN AGUA LLUVIA M200

En esta partida se reubicarán bajadas de aguas lluvias y serán canalizadas en todo su recorrido. Se considera canal de aguas lluvias con rejilla hormigón y acero del tipo M200, Insytec-ULMA o similar, indicado en planimetría de arquitectura. La instalación de este elemento se realiza una excavación la cual debe tener una profundidad mínima del doble de la canal. Esta canalización de debe replantear con respecto a los drenajes existentes y nivelar con respecto a las cámaras de drenaje; de no existir cámaras los niveles se replantearán hacia patio tierra.

IMAGEN: Tipo Canalización

PROCESO DE INSTALACIÓN CANAL PREFABRICADA M200

- **PREPARACIÓN DE TERRENO**

Para evitar problemas futuros de hundimiento y rotura de los canales, es imprescindible que el terreno esté en buenas condiciones. Si ha habido movimientos de tierra, se realizará una buena compactación del terreno para eliminar zonas reblandecidas que se hayan podido originar. Ninguna compactación debe ser inferior al 90% del ensayo estándar de Proctor y en carreteras y aeropuertos de intenso y pesado tránsito se requerirá un nivel de compactación del 95-100%.

- **PREPARACIÓN DE LA ZANJA**

Preparar la zanja para el lecho estableciendo una nivelación de acuerdo con la pendiente escogida, teniendo siempre en cuenta las dimensiones X, Y, Z, señaladas en las instrucciones de instalación correspondientes al canal utilizado.

- **HORMIGÓN DE LIMPIEZA**

Realizar una capa de hormigón de limpieza y/o colocar tela de impermeabilización de base para el fundamento del canal.

- **COLOCACIÓN DE CANALES**

Establecer un cordel de alineación y preparar los canales a lo largo de la zanja. Comprobar que la flecha de los laterales de los canales señale hacia el punto de evacuación de agua. Se debe verter el hormigón (mín. G-25) en la base de la zanja con el grosor especificado en el plano correspondiente y antes de que fragüe comenzar a colocar las canales. La elección de los materiales, especialmente del hormigón, viene determinada por las condiciones de ambiente del lugar en el que se va a instalar la canalización.

Hay que encajar los canales sobre la base de hormigón sin dejar huecos, teniendo en cuenta el sentido de colocación marcado por la flecha moldeada sobre el canal (=sentido de flujo).

La colocación empieza en el punto más bajo, es decir, en el paso hacia la tubería de desagüe o sumidero, si lo hubiere.

Chequear la alineación a lo largo de la zanja. Para mejorar la estanqueidad de las juntas se puede proceder al sellado de estas mediante la aplicación de un sellador elástico de poliuretano.

- **DADO DE HORMIGÓN**

Antes del vertido del hormigón para realizar el dado de refuerzo, colocar en los canales listones de madera o las mismas rejillas protegidas con un plástico, con el objeto de evitar deformaciones que impidan la posterior colocación de las rejillas.

Verter el hormigón en los laterales del canal, realizando el dado indicado en el plano de instalación correspondiente. Es muy importante que en los lugares donde se junten dos capas de hormigón, ambas sean aplicadas dentro de un tiempo razonable para asegurar la adherencia.

La medida "Y" para la altura lateral de la base de estabilización con respecto al cuerpo de canal, que figura en los correspondientes detalles de instalación establecidos por ULMA Architectural Solutions, si fuera necesario, debe adaptarse en la obra en dependencia de la altura constructiva del cuerpo de canal y del grosor del pavimento que a continuación le sigue. En su caso, colocar el mallazo correspondiente antes de verter todo el dado de hormigón de una sola vez.

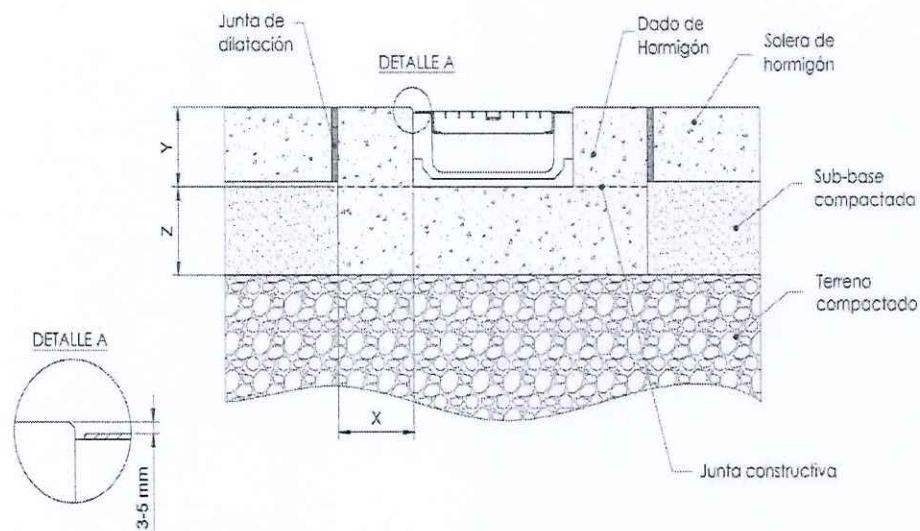
- **COLOCACIÓN DE REJILLAS**

Sujetar las rejillas con su respectivo sistema de agarre, aplicando un par de apriete para evitar el movimiento de la rejilla tras el paso de vehículos. Para un correcto funcionamiento del sistema, es fundamental instalar el sistema de sujeción adecuado para cada uso. Ver sistemas de fijación.

• MEDIDAS DE SEGURIDAD

Mientras duren los trabajos de pavimentación en los lados contiguos del canal, los canales deben reforzarse debidamente contra cargas horizontales, por ejemplo, colocando las rejillas sobre los canales si estas no vinieran montadas.

Se debe evitar que durante el acabado de las superficies contiguas al canal se produzcan daños mecánicos en los canales. A tal efecto, se estudiarán con mucho detalle el movimiento de elementos de compactación del terreno antes, durante y después de efectuar el dado de instalación del canal. El pavimento junto al canal, una vez acabado, debe ser 3 a 5 mm más alto que el canal, incluyendo el grosor de la rejilla, y su superficie no debe resbalar.



Fuente de información de instalación.

<https://www.inovadren.com/phocadownload/userupload/drenaje-canalizacion-mexico/13Dossier-Tecnico-ULMA-Canalizacion-y-Drenaje.pdf>

11. RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA.

11.1. RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA DE OBRA.

Como terminación de las obras, la empresa se obliga a retirar completamente los materiales sobrantes, materiales demolidos, materiales desmotados e inutilizados relacionados directamente con los trabajos contratados, esto será dentro del plazo que se consideró como fecha término y recepción de estas. Los cuales deberán ser depositadas en un botadero autorizado con el organismo correspondiente, considerando el costo en el ítem "retiro de escombros y limpieza general".

LIMPIEZA GENERAL.

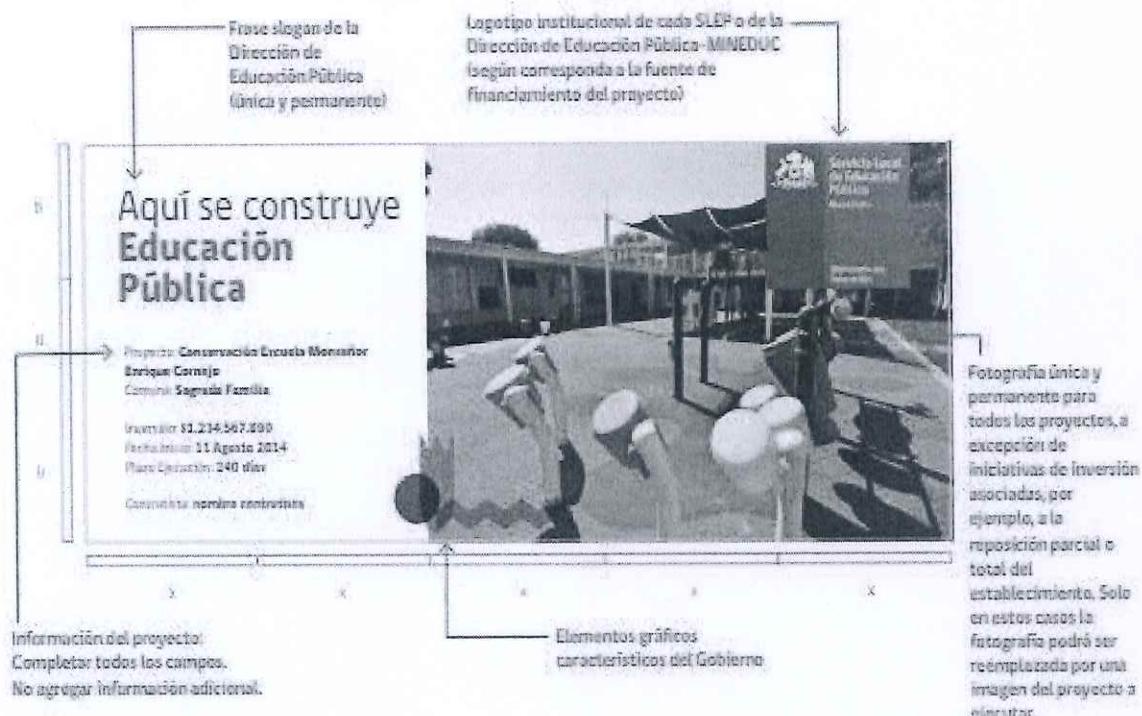
Sera responsabilidad del contratista entregar todas las dependencias utilizadas de forma limpia y aseadas para llevar a cabo el proyecto.

12. LETRERO DE OBRAS.

12.1. LETRERO DE OBRAS.

Se considera la provisión e instalación del siguiente letrero de obras. Según "Guía de vallas de Obras de la Dirección de Educación pública - Versión 2.0 – enero 2023".

Ejemplo de letrero y sus componentes gráficos



Especificación técnica

Generalidades

La construcción de los letreros de obras disponen de una diagramación apaisada con lectura de izquierda a derecha, siempre acompañados por el respectivo logotipo institucional de cada Servicio Local de Educación o de la Dirección de Educación Pública-MINEDUC, según corresponda la fuente de financiamiento del proyecto.

La frase slogan no se podrá modificar ni reemplazar, y la fotografía del letrero solo se podrá reemplazar para los casos de proyectos de inversión asociados, por ejemplo, a reposición parcial o total del establecimiento.

En ningún caso añadir logotipo o isotipo de constructora, solo el nombre de la empresa en la sección señalada con nombre de contratista.

Tipografías

GobCI Regular
GobCI Bold
GobCI Heavy

Impresión

Imagen: 72dpi a tamaño.

Material de impresión: Vinilo PVC o autoadhesivo, con tintas solventadas con filtro UV.

Los archivos editables, según tamaño del letrero, se entregarán en formato Adobe Illustrator para su edición de textos. No se debe cambiar tipografía ni el tamaño de los textos.

Los archivos editables se podrán solicitar al respectivo SLEP, o a la Secretaría Regional Ministerial de Educación cuando la fuente financiera corresponda a la Dirección de Educación Pública-MINEDUC.

ANEXO N°1.A

ID LICITACION: _____

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE – PERSONA NATURAL

"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN"

OFERENTE PERSONA NATURAL	
ID LICITACIÓN	
NOMBRE COMPLETO:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NACIONALIDAD:	
PROFESIÓN:	
DOMICILIO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
ENCARGADO DEL CONTRATO (contraparte)	
NOMBRE COMPLETO:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
CARGO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO	

Proveedor inscrito en Chileproveedores (marcar con una x)	SI		NO	
--	----	--	----	--

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ de 2025.

ANEXO N°1.B

ID LICITACION: _____

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE – PERSONA JURÍDICA

“PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN”

OFERENTE PERSONA JURIDICA			
ID LICITACIÓN			
NOMBRE EMPRESA:			
RUT EMPRESA:			
TIPO DE SOCIEDAD (LTDA., Anónima, Etc.):			
DOMICILIO (calle, N.º, comuna, ciudad):			
PÁGINA WEB:			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
RUT REPRESENTANTE LEGAL:			
TELÉFONO REPRESENTANTE LEGAL:			
CORREO ELECTRÓNICO REPRESENTANTE LEGAL:			
IDENTIFICACIÓN DE LOS SOCIOS Y ACCIONISTAS			
NOMBRE DE SOCIOS:			
NOMBRE DE ACCIONISTAS:			
ANTECEDENTES DEL ENCARGADO DEL CONTRATO (CONTRAPARTE)			
NOMBRE COMPLETO:			
CEDULA DE IDENTIDAD:			
PROFESION:			
CARGO:			
TELEFONO:			
CORREO ELECTRONICO:			
Proveedor inscrito en Chileproveedores (marcar con una x)		SI	NO

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ de 2025.

ANEXO N° 2

ID LICITACION: _____

**CARTA IDENTIFICACION UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES U.T.P.
“PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN”**

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

RUT DEL OFERENTE: _____

TELÉFONO PRINCIPAL Y ALTERNATIVO: _____

DIRECCIÓN: _____

CORREO ELECTRÓNICO PRINCIPAL Y ALTERNATIVO: _____

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

PERSONA NATURAL O JURÍDICA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ROL TRIBUTARIO ÚNICO O CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	TELÉFONO PRINCIPAL	CORREO ELECTRÓNICO PRINCIPAL	NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL	RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: Los oferentes que postulen esta modalidad, deberán entregar adicionalmente un documento que esté firmado por todos los involucrados en esta UTP. Lo anterior en conformidad con lo previsto en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras.

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)**

Santiago, _____ de _____ de 2025.

ANEXO N°3.A

**"OFERTA ECONÓMICA E ITEMIZADO"
"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN"**

NOMBRE EMPRESA:	
RUT EMPRESA:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
RUT REPRESENTANTE LEGAL:	
ID LICITACION	

El Oferente que suscribe presenta su Oferta Económica para la Ejecución de la obra denominada “..... (Nombre del Proyecto),” proyecto estudiado conforme a los antecedentes administrativos y técnicos entregados por el Mandante.

La Oferta, en moneda nacional, es:

SERVICIO "PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN"		
Valor Total NETO (VALOR A COLOCAR EN EL PORTAL DE MERCADO PÚBLICO)	\$	(.....) pesos chilenos.
Valor Total con IVA	\$	(.....) pesos chilenos.

Completar los valores en números y en palabras, en las casillas correspondientes.

NOTA 1: Se considerarán incluidos en la oferta económica **todos los costos y gastos** asociados que ocasionen la prestación del servicio, el suministro de los materiales requeridos y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOTA 2: Este Anexo debe ser acompañado del **itemizado**.

NOTA 3: Todos los precios deben ser en moneda nacional (CLP).

NOTA 4: Se hace presente que el **valor total neto** que indique deberá ser coherentes con los valores NETOS que se declaran en el Portal Mercado Público.

NOTA 5: Se adjunta en **Formato Excel** ítemizado Anexo 3.B.

NOTA 6: Este anexo no debe ni puede ser modificado.

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)**

Santiago, _____ de _____ de 2025.

ANEXO N°3.B

**OFERTA ECONÓMICA ITEMIZADO
“PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN”**

NOMBRE EMPRESA:	
RUT EMPRESA:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
RUT REPRESENTANTE LEGAL:	
ID LICITACION	

Este **Formulario será entregado en formato Excel ANEXO N°3.B**; indicando las cantidades de trabajos, obras, y los precios unitarios de cada una de las partidas de la obra, de acuerdo al ítemizado entregado por la Entidad Licitante, el cual no podrá ser modificado por el oferente en la presentación de su Oferta.

NOTA 1: Los gastos generales y utilidades se calcularán sobre el costo directo.

NOTA 2: Las partidas cotizadas en globales serán pagadas una vez que se encuentren totalmente terminadas.

NOTA 3: En caso de discrepancia entre el monto expresado en cifras y palabras, prevalecerá el expresado en palabras.

NOTA 4: Llenar con los datos del oferente, representante legal del oferente o apoderado de la UTP, según corresponda.

NOTA 5: Este anexo no debe ni puede ser modificado.

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)**

Santiago ____ de _____ de 2025

ANEXO N° 4
"DECLARACIÓN SOBRE PROGRAMA DE INTEGRIDAD"

Yo, <Nombre de representante legal o persona natural según corresponda>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda>, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda>, del mismo domicilio, declaro lo siguiente:

- a) El oferente cuenta con un Programa de Integridad vigente y conocido por su personal. El programa tiene como objetivo prevenir, identificar y sancionar infracciones a leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos, promoviendo una cultura de cumplimiento en la organización.
- b) El programa de integridad es de conocimiento y cumplimiento por parte de los empleados y colaboradores del oferente.
- c) El Programa de Integridad se encuentra documentado y actualizado.
- d) Se adjunta una copia del Programa de Integridad como parte de la oferta presentada para su verificación.

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

"_____ cuenta con un programa de integridad vigente, implementado y comunicado de manera efectiva a todo su personal. El programa es conocido y comprendido por todos los empleados."

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Consideraciones:

1. El oferente deberá adjuntar copia del Pacto de Integridad para hacer efectivo lo declarado en el presente anexo.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa, adjuntando los correspondientes Pactos de Integridad.

Santiago, _____ de _____ del 2025.

ANEXO N°5.A

**"PLAZO DE ENTREGA DE EJECUCIÓN"
"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN"**

NOMBRE EMPRESA:	
RUT EMPRESA:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
RUT REPRESENTANTE LEGAL:	
ID LICITACION	

SERVICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN"	La empresa ejecutará la obra en ____ días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno.

NOTA 1: El plazo de entrega que sea ofertado deberá indicar plazos fijos y no periodos, por ejemplo: El oferente debe indicar como plazo de ejecución 30 días corridos.

NOTA 2: El Oferente deberá acompañar Carta Gantt, debiendo coincidir con los días ofertados en este anexo.

NOTA 3: Se adjunta Formato Excel Carta Gantt, Anexo N°5. B.

NOTA 4: Este anexo no debe ni puede ser modificado.

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)**

Santiago, _____ de _____ de 2025.

ANEXO N°5.B

ID LICITACION: _____

CARTA GANTT

"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN"

Debe ser presentado junto a Carta Gantt formato Excel adjunta Anexo N°5. B. Firmada.

FIRMA :

NOMBRE :

RUT :

FECHA :

NOTA 1: Llenar con los datos del Contratista, representante legal, según corresponda.

NOTA 2: Carta Gantt debe ser presentada en días corridos, identificando las Rutas Críticas del Proyecto.

NOTA 3: *Este anexo puede ser modificado.*

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ de 2025.

ANEXO N°6

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN"

NOMBRE OFERENTE	
RUT OFERENTE	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
ID LICITACION	

Nº	NOMBRE CLIENTE / INSTITUCIÓN	DETALLE DEL SERVICIO/OBRA	PERIODO DE EJECUCIÓN EN AÑOS DEL CONTRATO.		MEDIO DE VERIFICACIÓN			DATOS DE CONTACTO CONTRAPARTE TÉCNICA DEL CONTRATO. (NOMBRE, MAIL, TELÉFONO)
			DESDE	HASTA	CONTRATO Y/O CONVENIO FIRMADO (ADJUNTA SI/NO)	Nº FACTURA	RECEPCION CONFORME (ADJUNTA SI / NO)	
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								

NOTA 1: En el caso de informar experiencia, esta deberá ser similar o equivalente a la de la presente licitación. No se tomarán en cuenta obras que no tengan relación a las obras de la licitación.

NOTA 2: Los oferentes deberán adjuntar toda la documentación que acredite la experiencia ofertada, las cuales deberán indicar fechas de inicio y término de ejecución de la obra, además del detalle del servicio efectuado.

NOTA 3: El oferente deberá cumplir en su totalidad con la documentación solicitada, no se validarán los proyectos que no posean la documentación firmada (contratos, recepción conforme de las obras ejecutadas por el oferente)

NOTA 4: Se evaluará solo las 10 primeras experiencias declaradas en el presente anexo.

NOTA 5: Este anexo puede ser modificado.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ de 2025.

ANEXO N°7
EQUIPO DE TRABAJO

"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN"

NOMBRE OFERENTE	
RUT OFERENTE	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
ID LICITACION	

La Evaluación Técnica se llevará a cabo en base a la documentación presentada por cada Proveedor.

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, Anexos Técnicos, Equipos de Trabajo, declaro la siguiente mano de obra para la ejecución del proyecto de la presente licitación:

ITEM	TPO DE MANO DE OBRA			ESPECIALIDAD / FUNCION	CANTIDAD
	CALIFICADA	SEMI CALIFICADA	NO CALIFICADA		
1					
2					
3					
4					
5					
...					
...					
	TOTAL				

Proyección trabajadores a utilizar, proporcional a curva de avance y Carta Gantt. Se debe indicar proyectado el mes, el estado de pago por avance de obras al cual obedece y el número de trabajadores contratados para la ejecución de obras en dicho mes.

MES	ESTADO DE PAGO SEGÚN AVANCE %	NÚMERO DE TRABAJADORES POR ESTADO DE PAGO – AVANCE EFECTIVO DE OBRAS
1		
2		
3		
...		

NOTA 1: Las cifras serán lo más cercanas a la ejecución de las diferentes partidas de las obras, y deberán ser consecuentes a la envergadura de partidas y proyección de ejecución según Carta Gantt.

NOTA 2: Este anexo puede ser modificado.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ de 2025.

ANEXO N°7.A

OFERTA TÉCNICA

ID LICITACION: _____

IDENTIFICACION PROFESIONAL O TECNICO PROFESIONAL JEFE DE OBRAS

“PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN”

NOMBRE DE LA LICITACION	
NOMBRE DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT N.º	
PROFESIONAL RESIDENTE JEFE DE OBRAS	
NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
TITULO PROFESIONAL	
AÑOS EXPERIENCIA	
DOMICILIO	
COMUNA	
FONO / CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	

NOTA 1: Se deberá identificar al profesional calificado, quien deberá ser profesional titulado de Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Civil. Este equipo de trabajo deberá contar idealmente con una experiencia profesional de 5 o más años supervisando obras de características similares a la que se desea contratar, afín al rubro de construcción, estará a cargo de ejecutar y/o fiscalizar el desarrollo del proyecto en terreno por parte del personal de obra del oferente, debiendo disponer de tiempo completo en la obra, hasta el término de ésta. El profesional designado tendrá directa relación con el o los profesionales que La Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de la Comuna de Conchalí” (CORESAM), designe para la Supervisión Técnica y Administrativa de la Obra (I.T.O.). Se deberá adjuntar copia simple Título o Certificado Título, sujeto a lo anterior, este debe ser validado en chile para ejercer la/s profesiones, según sea el caso.

NOTA 2: Si después de adjudicada la licitación, y posterior a la firma de contrato, al inicio de las Obras, o en el transcurso de estas, alguno de los profesionales singularizados en los presentes Anexos, cambiara o desistiera por motivos personales, el Adjudicatario de la presente licitación, estará en la obligación de suplir al o los profesionales o técnicos, estos deberán poseer las mismas capacidades, conocimientos y experiencia solicitada, esta suplencia deberá ser informada lo antes posible a la contraparte, debiendo el adjudicatario adjuntar nuevamente los Anexos correspondientes a esta solicitud, con los nuevos profesionales que asumen. Si en el transcurso de las obras el adjudicatario no cumpliera con los profesionales exigidos, se procederá a aplicar las multas correspondientes.

NOTA 3: Independiente a los cargos mínimos exigidos, El Contratista deberá tener a todos los profesionales necesarios para la correcta ejecución del contrato. El oferente se compromete bajo declaración jurada el Cumplimiento de perfil de profesionales.

NOTA 4: Este anexo no debe ni puede ser modificado

**NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)**

Santiago, _____ de _____ de 2025.

ANEXO N°7.B
OFERTA TÉCNICA

ID LICITACION: _____

CARTA COMPROMISO SIMPLE

PROFESIONAL O TECNICO PROFESIONAL JEFE DE OBRAS

“PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN”

NOMBRE DE LA LICITACION	
NOMBRE DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT DE EMPRESA	

NOMBRE JEFE DE OBRAS	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	
AÑOS DE EXPERIENCIA	
FONO /CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	

A TRAVÉS DE LA PRESENTE DECLARO QUE PARTICIPARÉ EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

“..... (Nombre del Proyecto), COMPROMETIÉNDOME A LA ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO TÉCNICO Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA COMPLETA (SIN PERJUICIO DE QUE SE REALICE UN CAMBIO EN EL PERSONAL SI ASÍ SE REQUIERA) HASTA SU RECEPCIÓN FINAL SIN OBSERVACIONES.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL

Santiago, _____ de _____ de 2025

ANEXO N°7.C

OFERTA TÉCNICA

ID LICITACION: _____

IDENTIFICACION PROFESIONAL PREVENCIONISTA DE RIESGOS

“PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN”

NOMBRE DE LA LICITACION	
NOMBRE DEL OFERENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT DE EMPRESA	

A) PROFESIONAL PREVENCIONISTA DE RIESGOS

NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
TITULO PROFESIONAL	
AÑOS EXPERIENCIA	
DOMICILIO	
COMUNA	
FONO / CELULAR	
CORREO ELECTRONICO	

Nota 1: Se deberá adjuntar copia simple Título o Certificado Título de profesional ingeniero en prevención de riesgo, sujeto a lo anterior, este debe ser validado en chile para ejercer la profesión, según sea el caso.

Nota 2: Debe adjuntar Registro experto en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional en prevención de riesgo, el cual debe ser visible los datos y coincidir con los expuestos en este anexo. No se validará Registro experto en prevención de riesgo y/o Carnet de experto profesional en prevención de riesgo, si este no es presentado y/o no corresponde al prevencionista del riesgo declarado en el presente Anexo y/o o corresponda al carnet de experto técnico y no profesional, se considerará inadmisible su oferta.

Nota 3: Si después de adjudicada la licitación, y posterior a la firma de contrato, al inicio de las Obras, o en el transcurso de estas, alguno de los profesionales singularizados en los presentes Anexos, cambiara o desistiera por motivos personales, el Adjudicatario de la presente licitación, estará en la obligación de suplir al o los profesionales o técnicos, estos deberán poseer las mismas capacidades, conocimientos y experiencia solicitada, esta suplencia deberá ser informada lo antes posible a la contraparte, debiendo el adjudicatario adjuntar nuevamente los Anexos correspondientes a esta solicitud, con los nuevos profesionales que asumen. Si en el transcurso de las obras el adjudicatario no cumpliera con los profesionales exigidos, se procederá a aplicar las multas correspondientes.

Nota 4: Independiente a los cargos mínimos exigidos, El Contratista deberá tener a todos los profesionales necesarios para la correcta ejecución del contrato. El oferente se compromete bajo declaración jurada el Cumplimiento de perfil de profesionales

NOTA 5: Este anexo no debe ni puede ser modificado

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores
, si correspondiere)

**NOMBRE Y FIRMA
PROFESIONAL**

Santiago, _____ de _____ de 2025

ANEXO N°7.D
DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO DE PERFIL DE PROFESIONALES – ALTA COMPLEJIDAD

ID LICITACION: _____

OFERTA TÉCNICA

“PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN”

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda>, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

Que, en el evento de resultar adjudicado, al momento de contratar, y hasta el término de las obras, contaré con los profesionales que a continuación se indican, quienes cumplirán con los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases Administrativas:

PERFIL EQUIPO DE PROFESIONALES	
Profesional Residente jefe de Obras (ideal Experiencia 5 años o más)	
Experto en Prevención de Riesgos (ideal Experiencia 3 años o más)	

FIRMA :
NOMBRE :
RUT :
DIRECCIÓN :
CORREO ELECTRÓNICO :
FECHA :

Nota 1: Llenar con los datos del oferente, Representante Legal del oferente o apoderado de la UTP, según corresponda.

Nota 2: Se deberá adjuntar copia simple Título o Certificado Título de profesionales, sujeto a lo anterior, este debe ser validado en chile para ejercer la/s profesiones, según sea el caso.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ de 2025

ANEXO N°8

"REQUISITOS PERMANENTES EN EL TRANSCURSO DE LAS OBRAS CON EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS"

ID LICITACION: _____

"PROYECTO CONSERVACIÓN INFRAESTRUCTURA ESCUELA D-338 ALLIPEN"

Yo, <Nombre de representante legal o persona natural según corresponda>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda>, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda>, del mismo domicilio, estoy en plena conciencia sobre los siguientes puntos:

I. PREScripciones

a) **SEGURIDAD Y DESARROLLO DE LAS FAENAS**

Será de responsabilidad del Contratista el cumplir con todos reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el de proveer a su personal de equipos y herramientas adecuadas para una correcta ejecución de las obras.

Del mismo modo, el Contratista se encargará de contratar la mano de obra especializada y debidamente calificada, ateniéndose a lo indicado en las Bases Administrativas si las hubiere, respecto de su personal y obligaciones laborales. El Contratista se hará cargo de cualquiera y todos los reclamos que provengan del desarrollo del trabajo de su personal contratado.

- **Certificados del personal:** El contratista deberá mantener en obra una nómina actualizada de sus trabajadores que incluirá certificado de inhabilidad para trabajar con menores y certificado de antecedentes para fines especiales al día. Estará prohibido a todo trabajador o supervisor del contratista ingresar a las dependencias si no cuentan con esta documentación.
SUPERREDUC (superintendencia de educación) “Es fundamental que los estudiantes cuenten con la mayor seguridad posible, en un contexto de resguardo para su bienestar y desarrollo integral. En este sentido, una de las exigencias de la normativa educacional, es que el personal directivo, docente, asistente u otro que se desempeñe en los establecimientos educacionales, cuenten con idoneidad moral, no presentando inhabilidad para trabajar con niños, niñas y adolescentes”.
- **Acreditación del personal:** El contratista deberá mantener a su personal debidamente identificado mediante credenciales. Las credenciales deberán indicar el nombre de la constructora, nombre de trabajador, cargo y/o especialidad. Los trabajadores deberán portar en todo momento estas credenciales. Estará prohibido a todo trabajador o supervisor del contratista ingresar a dependencias no autorizadas. Los daños o pérdidas que se produzcan por la infracción de esta prohibición, serán de responsabilidad del Contratista.
- **Del ingreso del personal a la obra:** Todo el personal de la empresa adjudicada, debe registrarse todos los días, tanto la hora de ingreso como la hora de salida. Debe presentar su credencial personal. En este registro deberá quedar inscrito el nombre de la persona responsable del personal. El ingreso y retiro deberá ser siempre en el mismo horario. En caso de que esto no se cumpla por excepción, el supervisor deberá informar a la ITO.
- **Elementos de protección personal:** La empresa debe proveer a su personal de todos los elementos de protección personal y seguridad para el cumplimiento de su trabajo. La I.T.O. podrá suspender la obra si a su juicio el contratista no está cumpliendo con las normas de seguridad o existe alguna acción o condición insegura de algún trabajador.
- **Protección de instalaciones y elementos:** El contratista que se adjudique la obra, deberá tomar los resguardos necesarios para la protección de todos los elementos que puedan sufrir daño debido a la intervención de ésta. A modo de ejemplo citamos puertas de acceso a dependencias, ventanas, pisos, etc.

b) ARCHIVO DE OBRA

El contratista deberá tener bajo su responsabilidad y en Recinto de obra, toda la documentación necesaria para permitir una buena fiscalización administrativa, contable y técnica. Deberán mantenerse los siguientes documentos:

- a) Libro de Obra.
- b) Legajos completos de planos de la obra.
- c) Especificaciones Técnicas y memorias.
- d) Fichas Técnicas de Artefactos y/o Equipamiento a instalar.
- e) Presupuesto de la Obras con sus análisis de precios unitarios.
- f) Programa de Trabajo, Carta Gantt o malla CPM de avance.
- g) Copia de contratos, Bases Administrativas y otros antecedentes de la obra tales como estados de pago, modificaciones de contrato, etc.
- h) Muestras de los elementos utilizados solicitados por el Arquitecto proyectista y/o I.T.O.
- i) Copias de las planillas y colillas de pago de remuneraciones mensuales del personal de la empresa y de sus subcontratos.
- j) Copias de las planillas de pago de imposiciones (AFP, Salud, AFC, etc.), contratos y finiquitos del personal de la empresa y de sus subcontratos.

c) INSPECCION TECNICA

La inspección técnica de la obra estará a cargo de los profesionales que señale el Mandante y sus instrucciones escritas deben ser cumplidas estrictamente. El inspector técnico designado por el mandante será el único autorizado para impartir instrucciones vía libro de obras.

Toda modificación del proyecto y/o del contrato por sustitución, disminución y/o aumento de obras deberá contar con el VºBº del mandante y se ajustará en lo establecido en la reglamentación: Cualquier cambio introducido al proyecto unilateralmente por el Contratista será de su exclusivo cargo y la Inspección Técnica podrá ordenar su restitución y/o modificación, dejando constancia de ello en el Libro de Obras.

d) DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista delegará sus atribuciones en un profesional residente en la obra quien velará por el correcto cumplimiento de los antecedentes técnicos y administrativos del contrato. La inspección técnica de la obra estará a cargo de los profesionales que señale el Mandante y sus instrucciones escritas tendrán el carácter de definitivas debiendo ser cumplidas estrictamente. Esta labor la desempeñará el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.), debidamente acreditado y singularizado ante el Contratista, y sus visitas a terreno quedarán registradas en el Libro de Obras.

Se contemplará la ejecución del 100% de las obras indicadas en planos y especificaciones, suministrando la totalidad de los materiales especificados y dejando íntegramente completas todas y cada una de sus partidas; esto significa que se incluye y debe contemplarse implícitamente cualquier faena o partida complementaria que sea necesario ejecutar para alcanzar la finalidad de cualesquiera de las partidas.

e) RECEPCIÓN DE MATERIALES

Todos los materiales que ingresen al establecimiento y/o a la obra serán recepcionados por personal de la empresa contratista; la empresa no puede endosar al establecimiento la recepción de materiales provenientes de empresas externas. El aprovisionamiento, traslado y almacenamiento de los materiales de la obra, se ajustará a lo indicado en las respectivas Normas según sea el caso y resguardando la seguridad de las personas.

f) INTERPRETACION DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Se da por establecido que el Contratista visitó el terreno y/o recinto oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de las obras a realizar, incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes especificaciones técnicas, comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes técnicos de la propuesta.

Los antecedentes que conformen el proyecto, tienen el carácter de complementarios entre sí. Ante eventuales discrepancias entre ellos, será resuelto y debidamente canalizado a la I.T.O. en su caso será quién resuelva durante la ejecución de las faenas, entendiéndose que el criterio a adoptar será el más apropiado en beneficio de la Obra y en la eventualidad que lo anterior implicara algún costo extra, éste deberá ser de cargo del Contratista.

g) REPLANTEO GEOMÉTRICO – PLOMOS Y NIVELES

El replanteo del proyecto deberá adecuarse para conservar una máxima armonía y proximidad con el diseño, considerando su adaptación con lo existente.

Se deberán considerar todos los ajustes necesarios para garantizar estos objetivos. Una vez efectuada las rectificaciones de medidas existentes para llevar a cabo las obras y con el VºBº de la I.T.O. se sancionarán las modificaciones propuestas en el libro de obras. Debiendo el contratista entregar los planos con las rectificaciones sancionadas en obra, de ser necesario, según requerimiento de la I.T.O.

Se tendrá especial cuidado en que todos los elementos tales como: Lámparas, Puertas, Revestimientos Cerámicos, Pisos, Accesorios, Artefactos Sanitarios en general, Estructuras verticales y horizontales, etc., queden perfectamente centrados con respecto a los recintos o a los paramentos verticales u horizontales que los contienen, salvo indicación especial; igualmente se tendrá especial cuidado en los plomos, líneas y niveles de estos elementos, para que queden perfectamente verticales u horizontales y alineados.

h) ASEO Y SEGURIDAD DE LA OBRA

El aseo se mantendrá durante todo el transcurso de la obra. El contratista será responsable del traslado de los residuos de la obra a botaderos autorizados.

Se deberá cumplir rigurosamente todas las normas relativas a la seguridad del personal que labora en la obra. En caso justificado, la I.T.O. estará facultada para exigir medidas especiales o extraordinarias de seguridad. En ningún caso se podrá traspasar la responsabilidad del contratista a la I.T.O. en esta materia.

El contratista deberá consultar y ejecutar los dispositivos de protección para los peatones que transitén en la proximidad de las faenas, así como las coordinaciones necesarias para la operación segura de maquinaria y transporte pesado o peligroso de materiales.

Es también responsabilidad del Contratista el control del acceso a la obra.

i) CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS

Será responsabilidad del Contratista la vigilancia y cuidado de las obras, hasta la fecha de término fijada en el contrato. Durante las obras en referencia será de cargo del contratista cualquier merma o deterioro que pudiere producirse a las obras, así como el costo que demande su mantención mientras duren las obras ejecutadas y por ejecutar.

El I.T.O. no recibirá recintos con detalles en sus terminaciones, cualquier observación de parte del I.T.O. en cuanto a terminaciones deficientes, quedará plasmado en el libro de obras, y el contratista se verá en la obligación de subsanar todas aquellas observaciones realizadas por el I.T.O. o por el Arquitecto proyectista, una vez subsanadas se procederá a la recepción de las obras por parte del I.T.O. o Arquitecto.

NOTA 1: si el contratista no respeta lo antes expuesto estará sujeto a multas según Punto N°30 de las bases administrativas.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ de 2025

"SOLICITUD DE CARPETA DE ARRANQUE"

Los siguientes documentos serán solicitados por la Corporación Municipal de Conchalí cada vez que una empresa se adjudique la ejecución un proyecto bajo régimen de subcontratación y será obligatorio la entrega de la información mediante la solicitud de "carpeta de arranque" en la cual acreditará que la empresa subcontratista cumple la normativa legal vigente.

Antes de iniciar obra deben contar con los siguientes documentos; que deberán ser dirigidos al departamento de Prevención de Riesgos en carpeta digital por medio de los correos Luis.onate@coresam.cl ; macarena.calderon@coresam.cl :

Por empresa:

- Certificado de adhesión a organismo administrador (Mutual, IST, ACHS o ISL).
- Copia del reglamento interno de orden, higiene y seguridad/ higiene y seguridad.
- Copias de cartas timbradas/comprobantes de entrega del reglamento de higiene y seguridad a SEREMI de salud e Inspección del trabajo del reglamento de higiene y seguridad.
- Certificado de antecedentes laborales y previsionales. (F30)
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores.
- Certificado de antecedentes para fines especiales al día.
- Registro firmado de entrega de reglamento especial de empresas contratistas y sub contratistas (REECS).
- Nómina de trabajadores que ingresarán a ejecutar el proyecto.
- Carta simple que indique el supervisor de la obra.
- Carta simple que indique el encargado de prevención de riesgos laborales (si corresponde)
- Delegado de seguridad y salud en el trabajo respectivo de la empresa (si corresponde).
- Comité paritario de higiene y seguridad (si corresponde)
- Plan de emergencia en faena.
- Plan de gestión, reducción y respuesta de riesgos en caso de emergencias, catástrofes o desastres.
- Certificado de elementos de Izaje (si corresponde).
- Matriz de identificación y evaluación de riesgos (MIPER), conforme a DS N°44.
- Mapa de riesgos, conforme a DS N°44.
- Política de seguridad y salud en el trabajo.
- Programa de trabajo preventivo, conforme a DS N°44.
- Protocolo de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo
- Procedimiento de trabajo seguro en máquinas, equipos y herramientas motrices.
- Procedimiento de trabajo seguro por labores consideradas críticas;
 - Trabajo en altura sobre 1,8 metros.
 - Uso de andamios.
 - Instalación eléctrica.
 - Uso de maquinarias
 - Instalación de gas.
 - Espacios confinados.
 - Trabajo en caliente.
 - Izaje de cargas.
 - Poda, tala o extracción de árboles.
 - Uso de plaguicidas.

Por trabajador:

- Contratos de trabajo.
- Registro firmado de entrega reglamento interno.
- Registro firmado de entrega de elementos de protección personal.
- Registro firmado ODI/ hasta año 2024 o IRL/ desde año 2025.
- Registro firmado de difusión de plan de emergencia en faena.
- Registro firmado de difusión de procedimientos de trabajo seguro de acuerdo a los trabajos críticos.
- Registro firmado de protocolo de acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo
- Registro de firma Plan de gestión, reducción y respuesta de riesgos en caso de emergencias, catástrofes o desastres.

- Registro firmado Procedimiento de trabajo seguro en máquinas, equipos y herramientas motrices. - Registro de firma programa preventivo.
- Registro de firma política de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de firma matriz de riesgos.
- Exámenes de altura física, en el caso de realizar trabajos sobre 1,8 mt. de altura.
- Documentos de operador al día, en el caso de trabajar con maquinarias.

*Todos los documentos anteriormente señalados tanto empresa y trabajador deben ser elaborados e implementados bajo la normativa legal vigente y como también dando conformidad al nuevo Decreto Supremo N°44 (DS 44) del año 2025.

Deberán entregar carpeta digital, con todos los documentos solicitados anteriormente, con registro original firmado en azul, no se aceptará documentos digitales no legibles y/o en blanco y negro.

La empresa contratista o subcontratista deberá mantener en terreno copia de todos los documentos antes mencionados en una carpeta en formato físico donde se encuentren ejecutando el proyecto y a su vez contar con el respectivo libro de obra y asistencia.

Además, una vez entregada la información, se evaluará mediante una lista de chequeo para verificar si cumple con toda la documentación solicitada el que se informará vía correo electrónico.

Deberes documentales a considerar:

Durante el proyecto

- Personal nuevo debe ingresar con:
 - Contrato de trabajo
 - Registro de entrega elementos de protección personal
 - Registro de entrega reglamento interno
 - Registro entrega ODI/ hasta año 2024 o IRL/ desde año 2025.
 - Registro de entrega procedimientos de trabajo crítico (si corresponde)
 - Registros de entrega matriz de riesgos.
 - Registro de entrega política de seguridad y salud en el trabajo.
 - Registro de entrega Plan de gestión, reducción y respuesta de riesgos en caso de emergencias, catástrofes o desastres.
 - Registro firmado Procedimiento de trabajo seguro en máquinas, equipos y herramientas motrices.
 - Registro de firma programa preventivo.
 - Registro de entrega protocolo de acoso sexual, laborar y violencia en el trabajo.
 - Examen de altura (si corresponde)
- Personal que termine contrato, la empresa deberá enviar finiquito del trabajador.

Estados de pago

Deberán presentar lo siguiente:

- Último listado de trabajadores actualizado
- Certificado de antecedentes laborales y Previsionales. (F30)
- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1)
- Certificado de cotizaciones al día mutualidad.
- Registro de charlas semanales realizadas en proyecto.
- Estadísticas de accidentes del trabajo

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

Santiago, _____ de _____ de 2025

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR

(Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal o persona natural según corresponda>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o persona natural según corresponda> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa o persona natural según corresponda>, RUT N° <RUT empresa o persona natural según corresponda>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

" _____ registra saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

(Ciudad), (fecha)

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

(Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere)

NOTA 1: Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.

NOTA 2: En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes de la misma, respecto de la situación particular de su empresa.

NOTA 3: Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.

Santiago, _____ de _____ de 2025.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



TAS/SMT/ccc
Distribución:
- Secretaría General
- Dirección de Planificación
- Dirección Jurídica
- Dirección de Salud

